

BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Miércoles 3 de Abril de 2024 /

27478

Aparece los días hábiles

EDICION DE 46 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14257

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Intervéngase la Comuna de Villa Saralegui, Departamento San Cristóbal, a fin de normalizar la situación institucional subvertida actual del referido ente local, en virtud de las previsiones del artículo 108 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y de los artículos 146, 147 y concordantes de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo deberá designar a un comisionado interventor y, asimismo, disponer todas las medidas conducentes a fin de cumplimentar con lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3 - La intervención dispuesta en el artículo 1 se hará efectiva a partir de la entrada en vigencia del decreto del Poder Ejecutivo que promulgue la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputados

FELIPE MICHLIG
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 0417

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de marzo de 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.257 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

42343

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/24

"Renovación anual de una licencia de uso con soporte técnico, consultoría y actualización anual de firmador digital signar full, incorporada en el Sistema de Gestión Integral SISFE"

FECHA DE APERTURA: Día 19 de abril de 2024 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 883.113.747,50 (pesos ochocientos ochenta y tres millones ciento trece mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta

centavos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 353.246,00 (pesos trescientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y seis).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42335 Abr. 03 Abr. 04

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 09/24 – CUIJ 21-20598622-4

OBJETO: "Adquisición Artículos de Limpieza Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 23 de Abril de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO c/86/100.- (\$ 89.732.574,86.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100.- (\$ 35.893,00.-)

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4188 (Economato).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42337 Abr. 03 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 10/24 – CUIJ 21-20598659-3

OBJETO: "Adquisición Artículos de Librería Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 26 de Abril de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO c/37/100.- (\$ 60.978.531,37.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO c/00/100.- (\$ 24.391,00.-)

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4188 (Economato).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42317 Abr. 03 Abr. 04

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024
Expediente N° 01806-0004001-4.

OBJETO: Adquisición de Placas para Cielorraso y Travesaños para el A.I.R..

Fecha de Apertura: 25/04/2024 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 8.000 (pesos ocho mil).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/vbi-yomw-pwn>

S/C 42309 Abr. 3 Abr. 4

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002014

OBJETO: PROYECTO Y OBRA FINALIZACION DE LA E.T. MENDOZA 132/13,2 KV DE ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.381.214.332,38 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/04/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: errucci@epe.santafe.gov.ar

jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42345 Abr. 03 Abr. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1327

Objeto: PROVISIÓN DE CAL EN BOLSAS PARA LAS PLANTAS DE SANTA FE, RINCÓN Y MONJE

Presupuesto Oficial \$ 522.502.400,00 + IVA - Base: marzo 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs del 16/04/24, Ituzaingó 1501, Santa Fe. DPTO. LICITACIONES Y CC. La oferta debe ser presentada en UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N°1327- "PROVISIÓN DE CAL EN BOLSAS PARA LAS PLANTAS DE SANTA FE, RINCÓN Y MONJE"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/04/2024-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: en Web institucional.

S/C 42324 Abr. 03 Abr. 04

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 16/2024.

EXPEDIENTE: N° 953/24.

APERTURA: 30/04/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 42.335.224,00 (Cuarenta y dos Millones trescientos treinta y cinco Mil doscientos veinticuatro con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.935,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 42264 Abr. 03 Abr. 04

LICITACION PUBLICA N° 22/2024.

EXPEDIENTE: N° 957/24.

APERTURA: 07/05/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS EXTRACORPÓREOS

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 130.717.592,75 (Ciento treinta Millones setecientos diecisiete Mil quinientos noventa y dos con 75/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.290,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 42265 Abr. 03 Abr. 04

LICITACION PUBLICA N° 23/2024.

EXPEDIENTE: N° 1023/24.

APERTURA: 26/04/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS VARIOS

DESTINO: Servicio de Costurero

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 71.724.177,97 (Setenta y un Millones setecientos veinticuatro Mil ciento setenta y siete con 97/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.690,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 42338 Abr. 03 Abr. 04

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 11/24

APERTURA: 19/04/2024

HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN DROGAS MADRES, NUTRICION ENTERAL-PARENTERAL, SUEROS Y SOLUCIONES.

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email:

compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 66515 (Pesos sesenta y seis mil quinientos quince) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa

Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42333 Abr. 03 Abr. 04

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 09/24.

EXPEDIENTE N°: 144/24.

Objeto: Adquisición de pañales descartables, realizado por el Servicio de Incluir salud, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 16/04/24

Hora: 9:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 22.000.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$ 8.800 (Pesos ocho mil ochocientos con 00/100).

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU:

3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 2.268.-

S/C 42323 Abr. 03 Abr. 04

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2024

Objeto: "Contratación del Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Equipo de A.A Central."

Apertura: 19 de Abril de 2024 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 27.978.714,00 (Pesos: Veintisiete Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Catorce con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 11.200,00 (Pesos: Once Mil Doscientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100).

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Ofi-

cina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionessalassia@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos Descartables destino Centro Regional de Hemoterapia- CUDAI0- 3 Meses."

Apertura: 22 de Abril de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 182.845.449,34 (Pesos: Ciento Ochenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 34/100).

Valor del Pliego: \$ 73.140,00 (Pesos: Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionessalassia@gmail.com
S/C 42319 Abr. 03 Abr. 04

COLONIA PSIQUIATRICA "DR A I FREYRE"

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO : ADQUISICION CARGAS DE GAS GLP GRANEL EN ENVASES (COMODATO) CON INSTALACIONES EXISTENTES DENTRO PREDIO DE ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE" -

Monto original actual: \$ 53.914.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES : Colonia Psiquiátrica de Oliveros "Dr. A. I. Freyre": en Edificio Administración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Dirección: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: 22 de Abril de 2024 a las 11:00 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.565,60.-

S/C 42307 Abr. 03 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2024

DECRETO N° 110/2024

OBJETO: "Concesión de los Local Comercial N° 11 de la Estación Terminal de Ómnibus" de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe".-

FECHA DE APERTURA: 15 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.-

CANON MENSUAL BASE: Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a 1 (uno) Canon Base Mensual o 1 (Uno) Canon mensual Ofertado, en caso de que la oferta sea mayor al presupuesto de Base Mensual, se podrá complementar dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 15 de Abril de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 100 517597 Abr. 03 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

DECRETO N° 111/2024

OBJETO: Concesión para la Instalación y Explotación de Un (1) Centro de Revisión Técnico Vehicular Obligatoria.-

FECHA DE APERTURA: 30 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.-

CANON MENSUAL BASE: Diez Por Ciento (10%).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: La misma será equivalente a la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 30 de Abril de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 100 517595 Abr. 03 Abr. 04

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y A LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Abril de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.520 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - REGIONAL ROSARIO - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Abril de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.400 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42285 Mar. 27 Abr. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS ORACLE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Abril de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.285 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42297 Mar. 27 Abr. 03

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1325

Objetos: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ACUEDUCTO CENTRO OESTE

Presupuesto Oficial \$ 28.402.000,00 + IVA - Base: febrero 2024

Garantía de oferta: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs del 10/04/24, Salta 1451, Rosario. Dpto. Licitaciones Públicas. La oferta debe ser presentada en ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N°1325-“TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ACUEDUCTO CENTRO OESTE”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/04/2024-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: en Web institucional.

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 42318 Mar. 27 Abr. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060002020

OBJETO: TENDIDOS SUBTERRANEOS DE MT- NUEVOS DISTRIBUIDORES DESDE CD MENDOZA Y CONFIGURACIONES EN LA RED DE MT

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 455.907.541,60 IVA incluido

APERTURA DE PROPUUESTAS: 19/04/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: errucci@epe.santafe.gov.ar

jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42308 Mar. 27 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002021

OBJETO: CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LMT 7,62 KV EN ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE POZO BORRADO - DTO. 9 DE JULIO - LEY 13.414 – FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.600.232,07- (Pesos: Ciento siete millones seiscientos mil doscientos treinta y dos c/07/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUUESTAS: 25/04/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA.-

www.epe.santafe.gov.ar

S/C Mar. 27 Abr. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

SUSPENSION

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001984

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, ha decidido SUSPENDER hasta nuevo aviso la apertura de la LICITACION

PUBLICA WEB N° 7060001984 "ADQUISICION DE CONDUCTORES AL-AC AISLADOS Y DESNUDOS, Y SALIDAS EN B.T., PARA MANTE-NIMIENTO"

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

SUSPENSION

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001969

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, ha decidido SUSPENDER hasta nuevo aviso la apertura de la LICITACION PUBLICA WEB N° 7060001969 "ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS"

S/C 42331 Mar. 27 Abr. 04

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 18/2024.

EXPEDIENTE: N° 911/24.

APERTURA: 18/04/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL QUIRURGICO PARA FIJACION DE COLUMNA Y CRANEOPLASTIA

DESTINO: Servicio de Neurocirugía

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 52.714.365,00 (Cincuenta y dos Millones setecientos catorce Mil trescientos sesenta y cinco con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.100,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 42296 Mar. 27 Abr. 03

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024

EXPTE N° 1373/2024

APERTURA: 18/04/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – PROVISICION DE MEDICAMENTOS POR CUATRO MESES APROXIMADAMENTE CON TRES ENTREGAS IGUALES Y CONSECUTIVAS.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$950.000.000.- SON PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$380.000.- (son Pesos: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 22/03/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42320 Mar. 27 Abr. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2024

EXPTE N° 1398/2024

APERTURA: 22/04/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DTA – INSUMOS DE TRAUMATOLOGIA POR SEIS MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y

CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$239.000.000.- SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$95.600.- (son Pesos: NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 25/03/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42321 Mar. 27 Abr. 03

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/24
EXPEDIENTE N°: 707/24

APERTURA: 15/4/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS E INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMOTERAPIA para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 33.600.- (pesos treinta y tres mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 27/3/24

S/C 42330 Mar. 27 Abr. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002010

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA DE PERSONAS, BIENES Y ESTABLECIMIENTOS DE EPE 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.340.622.425,28 (Pesos, cuatro mil trescientos cuarenta millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos veinticinco con 28/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2024 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002011

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DE 13,2 KV Y 33 KV– PLAN DE MANTENIMIENTO 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.973.670.936,24 (Pesos, cinco mil novecientos setenta y tres millones seiscientos setenta mil novecientos treinta y seis con 24/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/04/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002012

OBJETO: ADQUISICION DE GABINETES Y TABLEROS POR GESTION ABIERTA DE COMPRA, PARA MANTENIMIENTO – PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.957.601,88 (Pesos, cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos uno con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/04/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002013

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOLUCION DE PROTECCION DE ENDPOINTS, SERVIDORES Y CORREO ELECTRONICO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 204.401.006,68 (Pesos, doscientos cuatro millones cuatrocientos un mil seis con 68/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/04/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 42305 Mar. 26 Abr. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/24.

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$84.950.000.-).-

Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos (\$169.900.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Abril de 2024 a las 12:00 horas.

Saludamos a Ustedes atentamente.

\$ 500 516789 Mar. 22 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/24.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta millones trescientos ocho mil (\$60.308.000.).

Valor del Pliego: Pesos ciento veinte mil seiscientos dieciséis (\$120.616.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la a apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Abril de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 516788 Mar. 22 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/24

Objeto: Contratar la provisión de materiales; mano de obra y equipos para el recambio de hasta 100 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones quinientos mil (\$30.500.000.-). - Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil (\$61.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 516787 Mar. 22 Abr. 10

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 01/2024.

Objeto: Compra de "Hormigón Elaborado H30" conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Venta De Pliego: Desde el día 18 de marzo de 2024 hasta el 09 de abril de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción De Ofertas: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de abril de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

Fecha De Apertura: 09 de abril de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor Del Pliego: \$ 15.000,00.- (Pesos Quince Mil).

\$ 540 516796 Mar. 22 Abr. 12

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 12 de Abril de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 12 de Abril de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 12/04/2024.

Presupuesto Oficial: \$9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil).

Informes: 03402 - 499049 int, 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 516601 Mar. 20 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2024

OBJETO: Mano de obra y equipos para obra de pavimentación urbana - sector rotondas.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 14 de marzo de 2024.

\$ 450 516630 Mar. 20 Abr. 8

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Materiales para obra de pavimentación urbana - sector rotondas.

FECHA DE APERTURA: Día 11 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 14 de marzo de 2024.

\$ 450 516629 Mar. 20 Abr. 8

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2024

OBJETO: "Concesión de espacio público terminal de ómnibus".

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 08/04/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 08/04/2024 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 09/04/2024 a las 07:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Valor del pliego: pesos mil (\$1.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000.-).

\$ 450 516599 Mar. 20 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de desagüe pluvial zona sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 10 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de marzo de 2024

\$ 450 516517 Mar. 19 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Materiales para obra de desagüe pluvial zona sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

palidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 12 de marzo de 2024.

\$ 450 516413 Mar. 15 Abr. 3

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2024

OBJETO: "Contratar la Provisión de Materiales, Equipo y Mano de Obra para Pavimentación con Concreto Asfáltico de las calles Ibarlucea y Dulcinea del Toboso en los barrios Don Quijote, Bosque Azul, El Eden, Maíz y Los Aromos de la ciudad de Roldán".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$278.200.388 (pesos doscientos setenta y ocho millones doscientos mil trescientos ochenta y ocho).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 19/04/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 19/04/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono obraspublicas@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica

lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 516394 Mar. 15 Abr. 3

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del plan incluir.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15 hasta el día 03/04/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 treinta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 03/04/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico— e-mail: gadministrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 03/04/2024, a las 11:00 hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 — El Trébol.

\$ 450 516375 Mar. 15 Abr. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: Adquisición de indumentaria de trabajo para personal de maestranza municipal.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de marzo de 2024.-

VALOR: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de marzo de 2024 a la hora 10:00.-

SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2024.

\$ 450 516318 Mar. 15 Abr. 3

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ZACCARO HUGO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 516474 Mar. 19 Abr. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de

acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FERNANDEZ LEON SILVIA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/03/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 516473 Mar. 19 Abr. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAEZ LIDIA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/03/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 516472 Mar. 19 Abr. 5

AVISO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. JUAREZ SILVINA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 517247 Mar. 27 Abr. 15

AVISO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 517246 Mar. 27 Abr. 15

AVISO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MADARIAGA MARIA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 517245 Mar. 27 Abr. 15

AVISO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVAREZ CLEMENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 517244 Mar. 27 Abr. 15

AVISO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA ANGELA SEBASTIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiario.

\$ 50 517243 Mar. 27 Abr. 15

AVISO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada L' ARGENTIERE ISOLINA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 45 517242 Mar. 27 Abr. 15

AVISO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERNANDEZ SILVIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 517239 Mar. 27 Abr. 15
AVISO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SANCHEZ RAUL OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 517240 Mar. 27 Abr. 15

AVISO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado BENEDETTI ENZO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 517241 Mar. 27 Abr. 15

AVISOS

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0017

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 00401-0346264-4 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario" atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, Incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de la competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido" que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente

de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir a política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 14 (catorce) licencias MS -Windows 11 o posterior.

- 1 (una) licencia MS -Windows 10 Pro.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42328 Abr. 3 Abr. 5

RESOLUCION N° 0018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 00108-0017569-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual tramita la rescisión del contrato público N° 19.961; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 00108-0017139-6 la empresa MORZAN MELENDI S.R.L., solicita un incremento de monto del contrato público N° 19.961, por el servicio de custodia y vigilancia en diferentes objetivos pertenecientes a esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión;

Que por expediente N° 00108-0017532-5, la misma empresa antes mencionada, se presenta nuevamente a esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión, argumentando que de no tener respuesta respecto a pagos y aumentos solicitados "informamos que se procederá a la suspensión del servicio el día 31/03/2024".

Que por Expediente N° 00108-0017380-0, desde esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión; se inicio actuaciones a los efectos de producir la rescisión contractual con la empresa por diferentes argumentos que son vertidos en estos considerando, además de la amenaza continua de dejar sin servicio de seguridad a la Secretaría.

Que se agregaron a las presentes actuaciones las denuncias realizadas por autoridades políticas de la anterior gestión de gobierno, las cuales tramitan en el Ministerio Público Fiscal de Santa Fe, bajo el N° 1-007780/23 y 1-009250/23; en las cuales se han aportados videos con las conductas de dependientes de la empresa; donde a las claras se puede observar la responsabilidad del proveedor del servicio de seguridad sobre los hechos delictivos denunciados.

Que en su debido momento, se le comunico a la empresa Morzan Melandi Seguridad S.R.L., los hechos acontecidos; como en fecha 21 de junio del 2023, donde se le requería nómina del personal y la prohibición de un agente en particular; uno de sus supervisores porque haber arribado a un acuerdo con el Ministerio Público Fiscal por la aceptación de los delitos cometidos en este ámbito de trabajo.

Que pese a todos los esfuerzos dados, el servicio no mejoró; sino que empeoró su prestación; pese a ello nuevamente inicio un expediente donde la misma empresa solicita la resolución del contrato bajo el expediente 00108-0016719-7 por falta de pago.

Que el Secretario de Tecnologías para la Gestión, intimó a la presentación de documentación, cuyo acuse de recibo por parte del prestador fue en fecha 15/01/2024, si embargo no fue aportada por el proveedor y ni siquiera esgrimió respuesta o excusa alguna.

Que por todos los motivos antes expuestos y dada la pérdida de confianza por hechos delictivos; y demás hechos acontecidos, en resguardo de los bienes del Estado, sobre todo por la alta complejidad de los equipos que se encuentran dentro de esta Secretaría; es prioritario rescindir el contrato, y contar con una nueva empresa que actúe bajo las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares de la LP N° 12/2022, las cuales nunca fueron cumplidas por el actual prestatario.

Ahora bien; la pérdida de confianza por los motivos expuestos; dado que el objeto de la contratación es prestar el servicio de vigilancia y atención telefónica en dependencias de esta Secretaría de Tecnología para la Gestión convierte al objeto de la contratación en "abstracto" al ser este

incumplimiento en el objeto totalmente opuesto a los fines de su contratación; por lo que obliga a rescindir sin más trámite el contrato suscripto.

Que el interés público exige que la administración pueda disponer sin demora de los bienes y servicios que hubiera contratado, objetivo que resultaría frustrado si se atribuyera a la contratista la facultad de rescindir; y en el derecho administrativo dicha facultad sólo queda reservada en poder del Estado.

Que en rigor por todo lo dicho precedentemente, justifica ampliamente la URGENTE rescisión del Contrato Publico N.º 19.961.

Que por providencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Publica, en expediente 00108-0017380-0, se recomendó la modalidad elegida para finalizar la relación contractual, sin expresión de causa según cláusula sexta del Contrato Publico N° 19.961 donde dice "La provincia podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con un antelación no inferior a treinta (30) días corrido, sin que ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia"

Que conforme lo expuesto, se considera procedente dictar el presente acto administrativo a sus efectos;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rescindase a partir del 22/03/2024; el Contrato Público N° 19.961, con la empresa Morzán Melendi Seguridad SRL: CUIT N° 30-71335120-9 por "el servicio de vigilancia y atención telefónica con distintas dependencias de la Secretaría de Tecnología para la Gestión".

ARTÍCULO 2º.- Ordénese la intervención de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, a los fines del analizar posibles sanciones disciplinarias a la empresa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42329 Abr. 3 Abr. 5

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0099

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/03/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LF CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N.º 30-71732886-4 y NETMED SOLUTIONS S.A CUIT N.º 30-71051354-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAMPAGNARO HERNAN OMAR CUIT N.º 20-25524931-3, CONSULTORIA EN RADIA-CIONES (CER) S.R.L CUIT N.º 33-69987919-9, FILAFILO LUIS Y FILAFILO CRISTINA SOC. DE LA SEC. IV LSC – SS CUIT N.º 30-71408771-8. GIORIA DAVID OMAR CUIT N.º 20-30961646-5 e INGENIERIA METALMECANICA ECKERDT GORDILLO ARGENTINA S.R.L CUIT N.º 30-71463934-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42336 Abr. 03 Abr. 04

RESOLUCIÓN N° 0098

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/03/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de cuatro (4) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: MARTINEZ LUIS ROBERTO CUIT N.º 23-21048981-9, MENDOZA MARIA FERNANDA CUIT N.º 23-23460205-4, PEÑA RODOLFO PABLO CUIT N.º 23-20531873-9 y SABA JUAN RAFAEL CUIT N.º 20-36742602-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42344 Abr. 03 Abr. 04

RESOLUCIÓN N° 0097

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/03/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de una (1) firma proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ASNAILLER ESTEBAN CUIT N.º 20-32860628-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42334 Abr. 03 Abr. 04

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 013/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0334489-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se propicia incorporar modificaciones al Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, instaurado por Resolución General N° 15/97 - API (t.o. según R.G. 18/2014 - API y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que atento a la realidad económica y a la variación experimentada por el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) en los últimos meses, corresponde, a fin de evitar cualquier tipo de distorsiones, modificar los importes establecidos a partir de los cuales se aplicarán las disposiciones sobre retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en consecuencia resulta necesario establecer nuevos valores de ingresos brutos requeridos para los sujetos que deban actuar como agentes de retención y/o percepción, como así también actualizar los montos a partir de los cuales se deberán practicar las retenciones y/o percepciones;

Que por lo expuesto se deben modificar los artículos 2º y 9º y los incisos j) y m) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 (t.o. s/ RG 18/2014 y modificatorias);

Que asimismo, en función a la modificación del artículo 2º en esta instancia y con el objeto de actualizar la base de agentes de retención de este Organismo, resulta aconsejable modificar la parte pertinente del artículo 13 de la norma mencionada en el considerando precedente;

Que por otra parte, a partir de la implementación del Módulo Exenciones del Padrón Web de Contribuyentes Locales, es aconsejable modificar el artículo 27 de la Resolución General N 15/97 (t.o. s/RG 18/2014 - API y modificatorias);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 085/2024 de fs. 11, no advirtiendo objeciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución General 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 -API- y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º- Además de los responsables establecidos precedentemente, actuarán como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las personas humanas y personas jurídicas -incluidas las uniones transitorias de empresas, las agrupaciones de colaboración empresaria y los fideicomisos-, aún cuando se hallen exentas del gravamen, sea por disposiciones de carácter subjetivo u objetivo, se encuentren comprendidas o no en las normas de Convenio Multilateral, tengan o no asiento en el territorio provincial y con ingresos atribuibles a la Provincia de Santa Fe por efectuar operaciones gravadas con contribuyentes residentes, establecidos o domiciliados en el país.

Quedan obligados a actuar como agentes de retención los responsables indicados precedentemente, cuyos ingresos brutos -excluido el Impuesto al Valor Agregado- obtenidos en el año calendario inmediato anterior superen las sumas de pesos mil doscientos millones (\$1.200.000.000) atribuibles a la jurisdicción Santa Fe y de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000) en la totalidad de las jurisdicciones en las que operan.

Cuando se trate de contribuyentes exentos, total o parcialmente, por disposiciones de carácter subjetivo u objetivo, los importes consignados precedentemente se calcularán sobre la totalidad de los ingresos brutos devengados.

Si no se hubieran desarrollado actividades en la totalidad del año considerado, se deberán proporcionar los citados montos a los meses en que se ejercieron dichas actividades."

ARTÍCULO 2º- Modifíquese el artículo 9º de la Resolución General N° 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 - API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º- No serán de aplicación las disposiciones sobre retenciones cuando los importes de cada pago no superen la suma de \$370.000.- (pesos trescientos setenta mil) para los casos previstos en el artículo 1º, incisos d) punto 3, e), k), l) y m) y los comprendidos en el artículo 2º. Para los casos previstos en el inciso j) del artículo 1º, el importe de cada pago no deberá superar la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil).

ARTÍCULO 3º- Modifíquese el inciso j) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 - API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"j) Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios:

1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por resolución de la Administración Provincial se designen para actuar en carácter de agentes de percepción, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente. Los agentes de percepción comenzarán a actuar en tal carácter a partir de la fecha que fije la resolución respectiva. Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar la alícuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturación o liquidación que se realice, previa deducción del Impuesto al Valor Agregado, cuando así correspondiera.

2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral - SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente artículo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente, cuando estos últimos:

a) revistan ante la AFIP la calidad de Responsables inscriptos o Exentos en el impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Régimen Simplificado -Monotributistas- y,

b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. o, la mercadería sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, procederá la percepción cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte

contribuyente directo en los términos del artículo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral.

Quedan obligados a actuar como agentes de percepción los responsables indicados precedentemente, cuyos ingresos brutos -excluido el Impuesto al Valor Agregado- obtenidos en el año calendario inmediato anterior superen las sumas de pesos mil doscientos millones (\$1.200.000.000) atribuibles a la jurisdicción Santa Fe y de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000) en la totalidad de las jurisdicciones en las que operan.

Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepción:

1. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- dedicados al expendio al público de combustibles derivados del petróleo.

2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carácter de bien de uso, destino que deberá ser declarado por el comprador al concertarse la operación y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar sobre el importe de la factura o documento equivalente que se emita o, sobre el importe neto de la misma cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el:

1. 2,5% (dos y medio por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral).

2. 1% (uno por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle de manera conjunta actividades agropecuarias exentas y gravadas con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

3. 1% (uno por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de construcción de inmuebles.

4. 0,35% (treinta y cinco centésimos por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de comercio de medicamentos -por mayor-.

5. 0,1% (un décimo por ciento) cuando el adquirente radicado en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe desarrolle la/s actividad/es industrial/es contemplada/s en el artículo 7 inciso c) de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral).

6. 0,50% (cincuenta centésimos por ciento) cuando el adquirente de medicamentos se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de comercio al por menor de medicamentos, incluidos los suministrados en sanatorios -inciso b) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias)- o las actividades médico asistenciales prestadas por establecimiento privados con y sin internación contempladas en el inciso e) del artículo 7 de la citada norma legal.

7. 3,6% (tres con seis décimos por ciento) cuando el adquirente no acredite las condiciones indicadas en los acápites anteriores.

Cuando resulten de aplicación las previsiones del artículo 12 de esta Resolución General, las percepciones se efectuarán sobre el importe neto de la factura o documento equivalente que se emita, cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

No corresponderá practicar la percepción cuando la base de cálculo de cada operación no supere los \$200.000.- (pesos doscientos mil). Tampoco corresponderá practicar las percepciones a los adquirentes de carnes de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina o productos avícolas cuando la base de cálculo de cada operación no supere los de \$370.000.- (pesos trescientos setenta mil).

Las excepciones previstas no resultarán de aplicación cuando el total diario operado (total de base) con un mismo sujeto pasible de percepción supere dicho monto, correspondiendo practicar la percepción considerando las bases de la totalidad de las operaciones realizadas.

Tampoco corresponderá practicar la misma cuando el adquirente acredite su condición de exento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -exención total en la Provincia de Santa Fe- para lo cual resultará de aplicación las disposiciones del primer párrafo del artículo 8° de la Resolución General N° 15/97 -API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias)."

ARTÍCULO 4° - Modifíquese el inciso m) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"m) Los abastecedores, matarifes abastecedores, y las personas humanas, sociedades con o sin personería jurídica y toda otra entidad que desarrolle la actividad de venta al por mayor de carnes de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina y avícola -excepto frigoríficos- por el impuesto que deban tributar los adquirentes de tales productos que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del

territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente.

Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar sobre el importe de la factura o documento equivalente que se emita o, sobre el importe neto de la misma cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el siguiente tratamiento:

1. Cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) 2,5% (dos y medio por ciento),

2. Cuando el adquirente no acredite la condición indicada en el acápite anterior, la alícuota que corresponda a la actividad, incrementada en un 50% (cincuenta por ciento).

No corresponderá practicar la percepción cuando la base de cálculo de cada operación no supere los de \$ 370.000.- (pesos trescientos setenta mil).

La excepción prevista no resultará de aplicación cuando el total diario operado (total de base) con un mismo sujeto pasible de percepción supere dicho monto, correspondiendo practicar la percepción considerando las bases de la totalidad de las operaciones realizadas."

ARTÍCULO 5° - Modifíquese el artículo 13 de la Resolución General N° 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13 - Los Agentes de Retención establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del artículo 1° y el artículo 2° y los Agentes de Percepción en el artículo 10, deberán solicitar su inscripción a través de la aplicación informática "Padrón Web de Contribuyentes Locales" de acuerdo a las disposiciones

de la Resolución General N° 14/2017 - API y modificatorias; dicho sistema le asignará un número único que identifique el carácter de agente de retención y/o percepción.

En el caso de los agentes de retención indicados en el artículo 2° y los Agentes de Percepción establecidos en el artículo 10, mantendrán el carácter de responsables inscriptos hasta el cese de operaciones o hasta que por un año calendario no superen los montos indicados en los citados artículos. Ante tal situación, se deberá realizar el Cese como agente de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mediante la citada aplicación, con efectos a partir de la quincena siguiente a la fecha de cese declarada.

No obstante lo dispuesto precedentemente, la Administración Provincial de Impuestos, luego de las pertinentes evaluaciones, podrá considerar que determinados sujetos o responsables no tendrán la obligación de actuar como agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Dicha situación será notificada fehacientemente al domicilio fiscal del Agente o responsable.

El Agente o Responsable deberá tramitar la baja de la inscripción a través de la aplicación informática Padrón Web Contribuyentes Locales aprobada por la Resolución General N° 14/2017 y modificatorias, la que tendrá efectos a partir de la quincena siguiente a la fecha de cese.

En caso de no proceder a realizar la baja como Agente de Retención y/o Percepción de acuerdo a lo dispuesto en el 2do. párrafo del presente artículo, esta Administración Provincial realizará de oficio el cese respectivo.

ARTÍCULO 6° - Modifíquese el artículo 27 de la Resolución General N° 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27 - Apruébase la aplicación informática denominada "Formulario 1276 Web - Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción", mediante la cual los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos declararán la condición de sujetos exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o la alícuota que deberán aplicar los Agentes de Retención y/o Percepción, por el tratamiento impositivo -diferencial- que tiene la actividad que desarrollan, conforme a lo dispuesto por las normativas fiscales vigentes.

Dicha declaración jurada constituirá la única constancia válida para que los Agentes puedan acreditar ante la Administración Provincial de Impuestos el tratamiento diferencial que aplicaron, al momento de realizar la retención y/o percepción.

La mencionada Declaración Jurada tendrá validez, en la medida que no cambien las

condiciones que dieron origen a la misma.

Los contribuyentes exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos además justificarán su condición ante los Agentes de Retención y/o Percepción mediante la presentación de la Constancia de Exención obtenida desde el Módulo Exenciones del Padrón Web de Contribuyentes Locales.

El Formulario 1276 Web se confeccionará ingresando en el trámite que se encontrará disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/tramites - Tema: Impuestos -Subtema: Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Trámite: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Formulario 1276 Web - Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción.

El acceso a la aplicación informática se efectuará utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), debiendo tener

previamente habilitado, en el sitio www.afip.gov.ar del organismo tributario nacional el servicio "API-Santa Fe- Formulario 1276 Declaración Jurada y Consultas-Contribuyentes".

La aplicación mostrará las opciones Declaración Individual o por Lote para la generación del mencionado formulario.

Declaración Individual:

Se requerirán los siguientes datos:

- Correo electrónico del Agente de Retención y/o Percepción.
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Agente de Retención y/o Percepción.
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Contribuyente.
- Tratamiento Impositivo: deberá declarar la normativa legal por la cual se encuentra exento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o la alícuota que tiene que aplicar el Agente de Retención y/o Percepción por el tratamiento fiscal –diferencial – de la actividad que desarrolla al no estar contemplada en la presente resolución.

• Apartado Agentes de percepción:

Cuando el contribuyente se encuentre comprendido en el segundo párrafo del Artículo 12 de la Resolución General N° 15/97 -API (t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias) y así lo declare en la parte de Tratamiento Impositivo, deberá además, completar el apartado "Para Agentes de Percepción" informando su condición de:

1. Contribuyente local inscripto exclusivamente en una jurisdicción distinta a la de Santa Fe;

2. Contribuyente del Convenio Multilateral que no tiene incorporada a la Provincia de Santa Fe.

Dicha situación justificará, con carácter de Declaración Jurada, encontrarse alcanzado por lo dispuesto en los puntos a. o b. del subinciso iii) del apartado 2° del inciso b) del artículo 1° de la Resolución General Comisión Arbitral N° 04/2011.

Cuando el contribuyente no incorpore el correo electrónico del Agente de Retención y/o Percepción presentarán a éstos el Formulario 1276 Web en soporte papel.

Declaración por Lote:

El contribuyente podrá generar para los Agentes de Retención y/o Percepción los Formularios 1276 Web que tengan el mismo tratamiento impositivo, para lo cual se requerirán los siguientes datos:

▶ Archivo de texto plano (.txt) con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y correo electrónico de cada uno de los Agentes de Retención y/o Percepción - (Por ejemplo N° CUIT, XXX@gmail.com)

▶ Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Contribuyente.

▶ Tratamiento Impositivo: Se deberá declarar la normativa legal por la cual tiene un tratamiento fiscal diferencial la actividad que desarrolla y la alícuota que tiene que aplicar el Agente de Retención y/o Percepción.

▶ Apartado: Agentes de percepción:

Cuando el contribuyente se encuentre comprendido en el segundo párrafo del Artículo 12 de la Resolución General N° 15/97 -API (t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias) y así lo declare en la parte de Tratamiento Impositivo, deberá además, completar este apartado "Para Agentes de Percepción" informando su condición de:

1. Contribuyente local inscripto exclusivamente en una jurisdicción distinta a la de Santa Fe;

2. Contribuyente del Convenio Multilateral que no tiene incorporada a la Provincia de Santa Fe.

Dicha situación justificará, con carácter de Declaración Jurada, encontrarse alcanzado por lo dispuesto en los puntos a. o b. del subinciso iii) del apartado 2° del inciso b) del artículo 1° de la Resolución General Comisión Arbitral N° 04/2011.

▶ Correo electrónico del contribuyente.

La incorporación de los correos electrónicos de los Agentes de Retención y/o Percepción permitirá que los mismos reciban una comunicación informando la generación de un Formulario 1276 Web y que deberá verificarlo ingresando en el trámite Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Agentes de Retención y/o Percepción:

Consulta de Formulario 1276 Web.

Por su parte los contribuyentes recibirán al correo electrónico declarado la comunicación de:

- ▶ Si el Archivo -Lote-fue procesado y el resultado.
- ▶ Si el Archivo -Lote-fue procesado parcialmente y el resultado.
- ▶ Si el Archivo -Lote- no se pudo leer."

ARTÍCULO 7° - Las disposiciones de la presente resolución, incorporadas a la Resolución General N° 15/1997 (t.o. s/RG N° 18/2014 – API y modificatorias) entrarán en vigencia a partir de la segunda quincena del mes de Abril de 2024.

ARTÍCULO 8° - La obligación de justificar la condición de exentos establecida en el cuarto párrafo del artículo 27 de la Resolución General N° 15/97 (t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias) alcanza únicamente a los su-

jetos que realicen actividades primarias.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

RESOLUCIÓN N° GRAL 014/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0334383-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de los artículos 212 y 213 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) relativas a las exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de la Resolución General N° 14/2017 – API mediante la cual se aprueba la aplicación informática denominada Padrón Web Contribuyentes Locales; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 212 y 213 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) se establecen las disposiciones relativas a las exenciones subjetivas y objetivas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que para obtener el pertinente certificado de exención del mencionado impuesto los contribuyentes tienen que realizar un trámite presencial y adjuntar la documentación que para cada caso se requiera;

Que esta Administración Provincial de Impuestos tiene como objetivo permanente la búsqueda de procedimientos que faciliten, agilicen, simplifiquen y aseguren a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que en tal sentido y conforme a las nuevas tecnologías, resulta necesario adecuar los servicios que este Organismo brinda a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta oportunidad se pretende mejorar el trámite de las solicitudes de exención del citado tributo;

Que atento a ello, la Sectorial de Informática de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con la intervención del Dpto. de Planificación y Coordinación Informática de la Dirección General de Coordinación, realizó las modificaciones pertinentes al módulo de exenciones el cual se encontrará disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales aprobado por la Resolución General N° 14/2017 – API;

Que asimismo, en la definición de los parámetros han tomado intervención las áreas pertinentes de las Administraciones Regionales Santa Fe y Rosario, determinando los criterios tributarios a fin de la obtención de las Constancias de Exención en forma automática -por sistema- y en cuales será necesaria la intervención de los agentes de este Organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 083/2024 de fs. 19, no encontrando observaciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Apruébese el módulo de exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos el cual se encontrará disponible como una nueva funcionalidad en el Padrón Web Contribuyentes Locales aprobado por Resolución General N° 14/2017 - API.

ARTÍCULO 2- Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen General- para acceder al módulo aprobado en el artículo precedentemente, deberán seguir los pasos detallados en el Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3 - Cuando los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen General- realicen trámites de inscripción o modificación de la naturaleza jurídica o modificación (altas/bajas) de las actividades en el Padrón Web de Contribuyentes Locales el sistema otorgará automáticamente las siguientes exenciones:


- 1) Artículo 212 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias)
 - a) Contribuyentes alcanzados por el inciso a)
 - 2) Artículo 213 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias)
 - a) Contribuyentes alcanzados por el inciso d)
 - b) Contribuyentes alcanzados por el inciso t)
 - c) Contribuyentes alcanzados por el inciso e')

ARTÍCULO 4 - Cuando los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen General- realicen trámites de inscripción o modificación de la naturaleza jurídica o modificación (altas/bajas) de las actividades en el Padrón Web de Contribuyentes Locales el sistema genera automáticamente una solicitud de exención la cual tendrá que ser posteriormente aprobada o rechazada por los agentes de la Administración Provincial de Impuestos en base al análisis tributario pertinente, las solicitudes corresponden a las siguientes exenciones:

- 1) Artículo 212 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias)

RESOLUCIÓN N° GRAL 014/2024

ANEXO II
Constancia de Exención

| | | |
|---|--|---|
|  <small>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS</small> | IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONSTANCIA DE EXENCIÓN | |
| Provincia de Santa Fe | | |
| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | | |
| Apellido y Nombre o Razón Social <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| N° de Cuenta <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| N° de C.U.I.T. <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| ENCUADRE NORMATIVO | | |
| Exención por ejercicio de la actividad: | | |
| Código de Actividad | Descripción | Fecha desde |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| Previsto en: <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> | | |
| DATOS DE LA CONSTANCIA | | |
| Número <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| Fecha del Trámite <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| Hora del Trámite <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| Constancia Válida hasta <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| Alcance <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| El presente beneficio únicamente le alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo de dicha actividad y en tanto no sufra modificaciones la legislación vigente en materia de exenciones. | | |
| Trámite realizado por C.U.I.T. N° <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |

RESOLUCIÓN N° GRAL 015/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301- 0334388-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y los términos de la DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 03/2024 de Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que por la RG N° 20/2023 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales, entre ellos, el correspondiente al vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral;

Que, oportunamente por RG CA N° 10/2023 se estableció como fecha de vencimiento para la presentación y pago de la declaración jurada período fiscal 2024 – anticipo 02/2024 los cuales han sido incorporados al Calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales;

Que por DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 03/2024 de la Comisión Arbitral se ha dispuesto tener por realizadas en términos las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 02/2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral (SIFERE), cuyos vencimientos operan entre los días 18 y 20 de marzo de 2024, cuando se efectúen hasta el día 22 de marzo 2024;

Que atento a ello, corresponde considerar ingresada en término dicha declaración jurada cuando su presentación y pago se realice hasta la fecha mencionada precedentemente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 082/2024 de fs. 5, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Considerar ingresadas en término las Declaraciones Juradas y pagos del anticipo 02/2024, cuyo vencimiento operó entre los días 18 y 20 de marzo de 2024, cuando los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, efectúen su presentación y pago hasta el día 22 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

S/C 42340 Abr. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Carla Lorena Paola Lamberti, DNI 34.527.794, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CAPRA, U. y TREVISONI, M. D. P. M. D. S/ MEDIDA DEFINITIVA"; Legajos N° 5019/14820/14821/14822/14823/14824, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 20/12/2023.- Disposición Nro. 67/23; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) REVOCAR PARCIALMENTE la RESOLUCIÓN DEFINITIVA -Disposición N° 31/23, de fecha 10/07/2023-, en relación a la situación de los niños; TREVISONI, MAIA BELINDA, DNI 49.637.764, F/N 28/06/2009, TREVISONI, DAIRA NICOLA, DNI 51.191.818, F/N 19/11/2011, TREVISONI, PAOLA DAIANA, DNI 53.183.726, F/N 16/05/2013, TREVISONI, DYLAN GABRIEL, DNI 49.637.764, F/N 28/06/2009, TREVISONI, MIJAELE ALEXANDER, DNI 54.845.903, F/N 11/06/2015, hijos de la Sra. Carla Lorena Paola Lamberti, DNI 34.527.794, y del Sr. Claudio Gabriel Trevisoni, DNI 24.567.069, ambos, con domicilio desconocido; 2) SUGERIR, se designe guardadora judicial (cfr. art. 657 del CCyCN) y/o Tutora (cfr. arts. 104 y ss. del CCyCN), de los niños, a quien hasta la fecha viene ejerciendo el cuidado personal de éstos, Sra. ROCIO MAGADALENA TREVISONI, DNI N° 44.525.747, argentina, mayor de edad, y hermana mayor de los mencionados. Sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar el

Juzgado de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la C.N.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42341 Abr. 03 Abr. 05

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Claudio Gabriel Trevisoni, DNI 24.567.069, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CAPRA, U. y TREVISONI, M. D. P. M. D. S/ MEDIDA DEFINITIVA"; Legajos N° 5019/14820/14821/14822/14823/14824, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 20/12/2023.- Disposición Nro. 67/23; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) REVOCAR PARCIALMENTE la RESOLUCIÓN DEFINITIVA -Disposición N° 31/23, de fecha 10/07/2023-, en relación a la situación de los niños; TREVISONI, MAIA BELINDA, DNI 49.637.764, F/N 28/06/2009, TREVISONI, DAIRA NICOLA, DNI 51.191.818, F/N

19/11/2011, TREVISONI, PAOLA DAIANA, DNI 53.183.726, F/N 16/05/2013, TREVISONI, DYLAN GABRIEL, DNI 49.637.764, F/N 28/06/2009, TREVISONI, MIJAELE ALEXANDER, DNI 54.845.903, F/N 11/06/2015, hijos de la Sra. Carla Lorena Paola Lamberti, DNI 34.527.794, y del Sr. Claudio Gabriel Trevisoni, DNI 24.567.069, ambos, con domicilio desconocido; 2) SUGERIR, se designe guardadora judicial (cfr. art. 657 del CCyCN) y/o Tutora (cfr. arts. 104 y ss. del CCyCN), de los niños, a quien hasta la fecha viene ejerciendo el cuidado personal de éstos, Sra. ROCIO MAGADALENA TREVISONI, DNI N° 44.525.747, argentina, mayor de edad, y hermana mayor de los mencionados. Sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la C.N.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42342 Abr. 03 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

DECRETO N° 18.203
EXPEDIENTE N° 271.789-S-2024

EDICTO - PUBLICACION DE SUBASTA: "La Municipalidad de Esperanza DISPONE la SUBASTA de los vehículos y/o chatarra de propiedad municipal depositados en los corralones u otras reparticiones municipales incluidos en el ANEXO I", elaborado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, Secretaría de Control y Seguridad, y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos que forma parte del presente Decreto, en virtud a lo normado en la Ordenanza N° 3691/12 y su Decreto Reglamentario N° 10.580/12.

| Lote N° | DESCRIPCIÓN DEL LOTE | ESTADO | PRECIO BASE | LUGAR EXHIBIDO |
|---------|---|-------------------|-------------|--------------------------|
| 1 | HIDROLAVADO RA BTA | REZAGO | s/b | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 2 | 2 MOTORES ESTACIONARIOS HONDA 160cm³ | DESGUACE | s/b | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 3 | LOTE DE PARTES DE MOTOGUADAÑAS STHIL FS450 | DESGUACE CHATARRA | s/b | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 4 | 2 BASUREROS PAPELEROS DE CHAP | A USADOS | s/b | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 5 | LOTE DE REFLECTORES DE ALUMBRADO VARIOS MODELOS | CHATARRA | s/b | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 6 | CORTADORA DE PASTO MOTOR EXPLOSIÓN 4TLüByS MOTOR y CHASIS | para desguace | s/b | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 7 | CORTADORA DE PASTO MOTOR EXPLOSIÓN 4T Zongshen FIASAMOTOR y CHASIS | para desguace | s/b | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 8 | CORTADORA DE PASTO MOTOR EXPLOSIÓN 4T z ByS PAMPA PROMOTOR y CHASIS | para desguac | s/b ° | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 9 | CORTADORA DE PASTO MOTOR EXPLOSIÓN 4T B ByS PAMPA PROMOTOR y CHASIS | para desguace | s/b | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 10 | CORTADORA DE PASTO MOTOR EXPLOSIÓN 4T LüSQ TOFFMOTOR y CHASIS | para desguace | s/b | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 11 | LOTE DE CUBIERTAS CHICAS DE MINITRACTOR | USADAS | \$ 15.000 | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 12 | LOTE DE TUBOS FIBROCEMENTO Ø100 y Ø120 x 1000mm | SEMI NUEVO | s/b | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 13 | MOLDE DE HIERRO CILÍNDRICO Ø1040mmx1520mm con enganche | CHATARRA | s/b | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 14 | LOTE DE MOLDES DE HIERRO para TUBOS DE HORMIGÓN Ø750 x 1000mm | CHATARRA | s/b | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |

| | | | | |
|------|---|--|------------|--------------------------|
| 15 | 20 CARCASAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO marca Lampen | ALUMINIO | \$ 30.000 | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 16 | 20 CARCASAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO marca Lampen | ALUMINIO | \$ 30.000 | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 17 | 160 BANDEJAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO de aluminio | ALUMINIO | \$ 50.000 | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 1830 | CARCASAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO marca Meriza | ALUMINIO | \$ 50.000 | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 19 | LOTE DE 10 PUERTAS DE HIERRO 1,37X2,5mts vidriada | USADAS cantidad 10 | \$ 150.000 | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 20 | 50 CHAPAS ACANALADAS GALVANIZADAS USADAS CHAPA | USADA cantidad50 | \$ 65.000 | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 21 | 60 CHAPAS ACANALADAS GALVANIZADAS USADASCHAP | A USADA cantidad60 | \$ 80.000 | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 22 | 60 CHAPAS ACANALADAS GALVANIZADAS USADASCHAPA | USADA cantidad 60 | \$ 80.000 | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 23 | LOTE DE CHATARRA DE HIERRO VARIOS | CHATARRA | \$ 50.000 | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 24 | EJE DE HIERRO PARA ACOPLADO DE 1,6 mts de largo con 2 MASAY 2 CUBIERTAS AGRICOLA 7,5 - 20 | EJE COMPLETO | \$ 40.000 | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 25 | MOTOR ESTACIONARIO SHIMURA 9HP 4T con arranque eléctricoMOTOR y ARRANQUE E. | para repuesto | \$ 18.000 | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 26 | MOTOR ESTACIONARIO ZONGSHEN 9HP 4T con arranque eléctricoMOTOR y ARRANQUE E. | para repuesto | \$ 18.000 | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 27 | GENERADOR Forest Garden GG7220 desarmado con faltantes MOTOR y GENERADOR | para desguace | s/b | CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS |
| 28 | GENERADOR Generamas mod TNE-K8 Kva MOTOR y GENERADOR | para reparar/repuesto | \$ 24.000 | CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS |
| 29 | GENERADOR Generamas mod TNE-K8 KvaMOTOR y GENERADOR | para reparar/repuesto | \$ 24.000 | CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS |
| 30 | TANQUE DE 300 lts PARA COMPRESOR DE AIRE | USADO | \$ 50.000 | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 31 | DESMALEZADORA TIBALDO VILLA 4 ½ mod 260-1 autopropulsada MOTOR y CHASIS | para desguace | s/b | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 32 | TRICICLO DESMALEZADOR ROLAND H001MOTOR y CHASIS | para reparar/desguace | \$ 190.000 | CORRALÓN PLAZAS y PASEOS |
| 33 | CHASIS ACOPLADO 2 EJES con 4 masas y elásticos NA 3713 | CHASIS 4 masas sin ruedas | \$ 300.000 | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 34 | CHEVROLET MONZA 2.0 año 1996 c/papeles PAT: AUX 150para | desguace con LLANTAS de ALEACIÓN y TUBO GNCs/b | | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 35 | FORD FALCON RANCHERO año 1981 c/papeles PAT:UWW 910 MOTOR y CHASIS | sin carburador | \$ 220.000 | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 36 | TRACTOR FIAT 411 año 1968 NA 3576 | MOTOR y CHASIS | \$ 450.000 | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 37 | MOTONIVELADORA GALIÓN mod.118 año 1975 NA 3686 | MOTOR y CHASIS | \$ 750.000 | CORRALÓN TUBOS y LOSAS |
| 38 | GUERRERO G90 econo año 2011 c/papeles PAT:338 HCK | MOTOR y CUADRO | \$ 160.000 | TERMINAL DE ÓMNIBUS |
| 39 | HONDA STORM 125cc año 2010 c/papeles PAT:627 GJC | MOTOR y CUADRO | \$ 390.000 | TERMINAL DE ÓMNIBUS |
| 40 | HONDA TORNADO XR 250cc año 2004 c/papeles PAT:384CGN | MOTOR y CUADRO | \$ 950.000 | TERMINAL DE ÓMNIBUS |
| 41 | HONDA TORNADO XR 250cc año 2004 c/papeles PAT:399CGN | MOTOR y CUADRO | \$ 950.000 | TERMINAL DE ÓMNIBUS |

ACTO DE SUBASTA: Salón Blanco Municipal el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024, a la Hora 09:00.-

ESPERANZA, 21 de Marzo de 2024.
DANIELA MARA RIVOLTA
ecretaria de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 de Marzo 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017496-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Coordinación Administrativo Contable de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública, las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las, Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Coordinación Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Autorizar a la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

2 (dos) licencias MS Windows con Office, versión 2001 o posterior.

ARTÍCULO 2° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42314 Mar. 27 Abr. 4

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO progenitor del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nro. 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictadas por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 28.VENADO TUERTO, 15 de MARZO DE 2024. Y VISTOS:...RESULTA...RESUELVE: 1.-Disponer el alojamiento provisorio del niño OVIEDO DAIAN LORENZO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nro. 52.902.165; en la Institución HOMEVA sita en calle 12 de octubre Nro. 641 de Granadero Baigorria, Barrio San Fernando, por el plazo y en el marco de la prórroga de medida excepcional, que fuera dispuesta en la Resolución administrativa nro. 12/2022 y 2- Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber". Firmado: Dra. Daniela Bravo, Delegada.

Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, 15 de marzo de 2024.

S/C 517251 Mar. 27 Abr. 4

RESOLUCIÓN N.º 0127 ME**RESOLUCIÓN N.º 0299 MEe****RESOLUCIÓN N.º 0142 MGeP**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 00301-0073450-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023 para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Modernización de la Plataforma Educativa de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa Santa Fe + Conectada;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 662 (ME), N° 1591 (MEe) y N° 0392 (MGP) de fecha 19/10/2023 se efectuó el llamado de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023 para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Modernización de la Plataforma Educativa de la Provincia de Santa Fe, fijándose para el día 16 de Noviembre de 2023 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas;

Que se efectuaron publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en la página web de la Provincia de Santa Fe;

Que en la mencionada fecha se realizó el Acto de apertura, obteniéndose tres propuestas;

Que durante el proceso de la evaluación de las ofertas tuvo lugar el cambio de autoridades del Gobierno Provincial;

Que por Nota s/n de fecha 29/02/2024 la Subsecretaria de Innovación e Integración Digital, dependiente del Ministerio de Educación, y el Secretario de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública solicitan la baja del proceso licitatorio de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023 para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Modernización de la Plataforma Educativa de la Provincia de Santa Fe argumentando que los términos de referencia son inconsistentes con los lineamientos de la actual gestión de gobierno en materia de política educativa;

Que atento a ello corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), el Secretario de Tecnologías para la Gestión y el Subsecretario de Vinculación Estratégica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y la Secretaría de Educación en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la UG- Decreto N° 0040/2024, han tomado conocimiento de la presente gestión;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) en su carácter de Coordinador Operativo de la UG- Decreto N° 0040/2024, recomienda la continuidad del trámite, declarando desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su

modificatorio Decreto N° 0040/2024;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA,
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y
EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023 para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Modernización de la Plataforma Educativa de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa Santa Fe + Conectada.

ARTICULO 2º: Restitúyanse a los oferentes las Garantías de Oferta conforme lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Pablo Andrés Olivares
Ministro de Económica

Prof. Jose I. Goity
Ministro de Educación

Abog. Fabián Lionel Bastia
Ministro de Gobierno e
Innovación Pública

S/C 42326 Mar. 27 Abr. 04

**MINISTRO DE ECONOMÍA,
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y
MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN N.º 137 ME
RESOLUCIÓN N.º 0309 MEd
RESOLUCIÓN N.º 0148 MGelP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 00301-0073461-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2023 para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada, y el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional N°26/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 548 (ME), N° 1403 (MEd) y N° 360 (MGP) de fecha 21/09/2023, se efectuó el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 26/2023 para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada, fijándose para el día 11 de Octubre de 2023 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas;

Que se efectuaron publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en la página web de la Provincia de Santa Fe;

Que en fecha 11 de Octubre de 2023, a la hora estipulada, tuvo lugar el acto de apertura, recibiendo una (1) oferta de la empresa PERCOM S.A., por la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta y Nueve Mil Treientos Cincuenta y Tres con 44/100 (\$169.353,44);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 1 de fecha 06/11/23 aconseja desestimar la oferta presentada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos del pliego;

Que atento a ello corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 26/2023 para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), el Secretario de Tecnologías para la Gestión y el Subsecretario de Vinculación Estratégica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y la Secretaria de Educación en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la UG– Decreto N° 0040/2024, han tomado conocimiento de la presente;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) en su carácter de Coordinador Operativo de la UG– Decreto N° 0040/2024, recomienda la continuidad del trámite declarando desierta la LPN N° 26/2023;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), ha tomado debida intervención sugiriendo prosecución del curso de la acción adoptada;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, en el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modifi-

catorio Decreto N° 0040/2024;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA,
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y
EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública Nacional N° 26/2023 para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Restitúyase la Garantía de Oferta a la empresa PERCOM S.A., según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Pablo Andrés Olivares
Ministro de Económica

Prof. Jose I. Goity
Ministro de Educación

Abog. Fabián Lionel Bastia
Ministro de Gobierno e
Innovación Pública

S/C 42325 Mar. 27 Abr. 04

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a SÁNCHEZ EDUARDO DANIEL (HOY SUS HEREDEROS Y/O SUCESESORES) que en Expediente N° 00901-0124970-9 TCP s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 3º trimestre 2023 del Ministerio de Medio Ambiente - Residual que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 0029 de fecha 26 de Febrero de 2024, por la suma de pesos veintidós mil (\$22.000,00) la cual en su parte pertinente establece, VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1º: Emplazar a los responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente, Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal, CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal, CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I.

Fdo.: CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I
S/C 42316 Mar. 27 Abr. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000920

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.579.995,50 IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 15/04/2024 - HORA: 09.30 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42280 Mar. 27 Abr. 04

COMUNA EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

ORDENANZA N° 1701.

EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN, 05 de Marzo de 2024.- VISTO: La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 1666/23 y atento al

incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y CONSIDERANDO: Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras; Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos; Que en consecuencias se han encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos; Por ello,- COMISIÓN COMUNAL DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1° - Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 1666/23, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: ARTICULO 22.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostada, auto soportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: 1) Sobre Terraza o edificación existente: a) Pedestales o mástiles de hasta lo mts.: \$ 395.200,00 b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 410.400,00 2) Estructura de piso o base O, independientemente de la tipología que se utilice (arriostada, auto soportada o mono poste): 1) Hasta 20 Metros: \$551.000,00 II) Más de 20 Metros: \$ 579.500,00 III) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 209. 760, 00 IV) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 5 79. 500, 00 V) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración

\$ 744.800,00 por estructura soporte. ARTICULO 26.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: 1) Sobre Terraza o edificación existente: a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts. : \$ 364. 800, 00 b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. Hasta 10 mts. : \$ 395. 200, 00 c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 410.400, 00 2) Estructura de piso o de base O, independientemente de la tipología que se utilice (arriostada, auto soportada, poste o Mono poste): 0 Hasta 20 Mts: \$ 551.000,00 II) Más de 20 Mts: \$ 579.500,00 III) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 209. 760, 00 IV) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$3.838, 00 por Poste o Estructura Soporte. V) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 744. 800, 00 por Estructura Soporte. ARTICULO 27.- El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario. En caso de mora en los pagos de « las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual. ARTICULO 20 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: FACUNDO J. STIZZA, María Isabel I. Gómez, Rubén H. Garate, Andrea C. Bejaran, Raúl H. Ballejos.

\$ 400 517073 Mar. 27 Abr. 4

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA PARA TOPADORA CATERPILLAR D6T.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 15/04/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/04/2024.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de

Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 15/04/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 130 516959 Mar. 27 Abr. 8

COMUNA DE TIMBUES

LICITACION PUBLICA N° 06/2024

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2024 hasta el día 5 de Abril de 2024 a las 12:00 horas para la Construcción DEL NUEVO EDIFICIO DE LA COMISARIA según pliego particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 99.549.173 IVA INCLUIDO

La Comuna de Timbues llama a la licitación Publica N° 06/ 2024 hasta el día 5 de abril de 2024 a las 12:00 horas para la provisión de DEL NUEVO EDIFICIO DE LA COMISARIA según pliego particular.

ORDENANZA 028/2024

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 4 de Abril de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbues, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 5 de Abril de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: ciento noventa y nueve mil noventa y ocho pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 299.098,34)

\$ 135 517136 Mar. 27 Abr. 4

COMUNA DE CONSTANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024

Objeto: La Comuna de CONSTANZA, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la compra de 620 toneladas de MATERIAL PETREO 0-20 para estabilizado granular.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Constanza, hasta el día 3 de abril de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Fecha de apertura de sobres: 4 de abril de 2024, a las 8:30 horas, en la sede comunal. Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:15 horas del día 4 de abril de 2024. Contactos: Teléfono Comuna 03409-498706 o 03498-15476212 - Email: comunaconstanza@secchiservicios.com.ar.

\$ 105,90 517009 Mar. 27 Abr. 3

COMUNA DE HELVECIA (Ord. 87/2024)

CONCURSO DE PRECIO

OBJETO: "Concurso de Precio para la compra de los siguientes materiales: 1. Cañería de PVC clase 6 315 mm con aro de goma por 8 unidades 2. Adaptador de brida PVC 315 mm por 1 unidad 3. Curva PVC 450 MH 315 mm por 3 unidades".

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, monto del previo a ofrecer.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia TEL. 03405-414220, en horario DE 7130 A 1 2, 1 5HS. Correo Electrónico: legal.tecnicalhelvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta lunes 08 de abril de 2024, a las 08:15 horas en La Comuna de Helvecia.-

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 08 de abril de 2.024, a las 08:30 horas en La Comuna de Helvecia.

\$ 250 516868 Mar. 27 Abr. 8

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Venta de una camioneta Marca Ford, Motor: Deutz, año: 1973, DOMINIO: XHJ 600.

PLIEGO: Valor pesos cinco mil (\$5000) . Retirar en la Comuna de Hughes

FECHA DE APERTURA: 11 DE ABRIL 10:00hs.

\$ 450 516957 Mar. 27 Abr. 15

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora MÓNICA GABRIELA OCAMPO, D.N.I. N° 25.833.089, Argentina, casada, nacida el 14/02/1974, de apellido materno CARO, con domicilio real en calle French N° 1955 y legal en calle Presidente Perón N° 9, ambos de la localidad de Venado Tuerto, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veinte días M mes de marzo de 2024. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 517215 Mar. 27 Abr. 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "LIMON, E., ROMEO, S. X. V. y J. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 04 de Octubre de 2023.- Disposición N° 51/2023.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en resguardo de los niños; ROMEO, VICTORIA, DNI 57.609.820, F/N 11/03/2019, ROMEO, XIOMARA, DNI 55.717.113, F/N 21/07/2016, ROMEO, SHARON TATIANA, DNI 54.844.544, F/N 13/06/2015, hijos de la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Juan Pablo II N° 1050 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna, y del niño; LIMÓN, ELIEL MAXIMILIANO, DNI 52.900.101, F/N 29/01/2013, hijos de la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Juan Pablo II N° 1050 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. LIMÓN, Leonel Maximiliano, DNI 40.157.374, argentino, mayor de edad, y sin domicilio conocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2) SOLICITAR por ante el Juzgado de Familia competente, que en cuanto a la niña; ROMEO, VICTORIA, DNI 57.609.820, F/N 11/03/2019, discernir su guarda judicial y/o tutela en cabeza de su abuela materna, Sra. Patricia Garcilazo, DNI N° 28.389.624, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Héctor Castaño N° 1131 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. En relación a las niñas; ROMEO, XIOMARA, DNI 55.717.113, F/N 21/07/2016, ROMEO, SHARON TATIANA, DNI 54.844.544, F/N 13/06/2015, se declare su guarda judicial y/o tutela en cabeza del Sr. Carlos Masculín, DNI 19.065.815, argentino, mayor de edad, y de la Sr. Bárbara Masculín, DNI 22.526.618, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Saavedra N° 262 (Barrio Sebastián) de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, conminando al primero a practicar el trámite de reconocimiento de la niñas, y en su caso, a posteriori, deduciendo las acciones tendientes a lograr el cuidado unipersonal de las niñas. Respecto del niño; LIMÓN, ELIEL MAXIMILIANO, DNI 52.900.101, F/N 29/01/2013, discernir su guarda judicial y/o tutela en cabeza de sus tíos paternos; Gabriel Nicolás Limón, DNI N.º 39.537.690, argentino, mayor de edad, y de la Sr. Carolina Elizabeth Zapata, DNI N.º 39.857.864, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Perú N.º 4164 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. (cfr. arts. 104, 657 y ss. y cc. del CCyCN); 3) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y demás interesados legítimos; 4) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer

por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42313 Mar. 26 Abr. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DARIO VICTOR, MARCELO DANIEL, ROCIO CLARIBEL RUIZ DIAZ Y YASMIN NAILEN RUIZ DIAZ", Legajo N° 10968, 0379 Y 13237, Expediente N° 01503-0006202-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Dario Daniel RUIZ DIAZ, D.N.I. 26.072.685 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000036, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de marzo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por Disposición Administrativa N° 000053, de fecha 03 de mayo de 2023, a favor de la niña YASMIN NAILÉN RUIZ DIAZ, D.N.I. 55.532.524, nacida el 15 de abril de 2016, hija de la Sra. Aurora Margarita Silva, D.N.I. 31.881.846, domiciliada en calle Libertad 4870 de barrio Adelina en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y el Sr. Dario Daniel Ruiz Diaz, D.N.I. 26.072.685, domiciliado en La Guardia Centro (Predio Fábrica Vieja calle Alassia pasando calle Anichini a pocos metros de la Subcomisaría 6°) de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriendo a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previos trámites de ley: 1.- Prive de la Responsabilidad Parental al progenitor Sr. Dario Daniel Ruiz Diaz, y 2.- Otorgue la tutela judicial de la niña a su abuela materna, la Sra. Rosa Ines Galarza, DNI 14.299.133, domiciliada en Manzana 5 - B° Alto Verde, ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, con quien la niña convive; todo ello en los términos de los artículos 104 a 107 del CCCN; conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, el CCCN, la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario N° y su modificatoria. ARTÍCULO 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social, a cargo del Equipo Territorial Interdisciplinario de Atención y Diagnóstico Distrito "La Costa" en coordinación y articulación con profesionales del Equipo

de Primer Nivel de Intervención, durante el transcurso de la presente Resolución Definitiva. ARTICULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, a cargo de Área Legal. ARTICULO 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42310 Mar. 26 Abr. 03

BAUEN ARQUITECTURA SRL

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f04 N°:647 suscrito en fecha 21/11/2007 1/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la sra Ramírez Rita Ester DNI: 11381108 y la Sra Brecciaroli Ana Liza Dni 30.022.904, ha sido extraviado por el mismo. \$ 250 516673 Mar. 22 Abr. 3

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 648 suscrito en fecha 23/03/12 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y el Sr. Ramón Horacio Montenegro, DNI: 11.146.916;

ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 516840 Mar. 22 Abr. 3

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 625 suscrito en fecha 26/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y la Sra. Maria Florencia Mechaluca, DNI: 35.955.932; ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 516839 Mar. 22 Abr. 3

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 69 suscrito en fecha 26/01/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Carla Sapino DNI: 26.375.749, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 516838 Mar. 22 Abr. 3

LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DE BARRANCAS LTDA. (C.O.S.B.A.)

AVISO

Le informa que el período de facturación correspondiente al mes de Marzo 2024 cuyo vencimiento es el 15/04/2024.

Tendrá un incremento en sus valores, a un precio mínimo final de \$ 2.149,45.

Aprobado por Resolución 488/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios - Ord. Comunal N° 677/2023.

\$ 540 516650 Mar. 20 Abr. 8

CONVOCATORIAS DEL DIA

VILLANOVA S.A.

SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Rosario, a los 21 días del mes de marzo de 2024, siendo las 10.00 horas se reúne en la sede social de "VILLANOVA" S.A. los directores abajo firmantes, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) "Suspensión de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 08/04/2024.

Abierto el acto, se pone a consideración el primer punto del temario que dice: 1) "Suspensión de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 08/04/2024"; Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que, dadas las demoras administrativas del Boletín Oficial para publicar el edicto convocando a Asamblea Ordinaria para el 08/04/2024, junto con los feriados previstos para el mes de marzo y abril del corriente, considera lo más adecuado suspender dicha Asamblea atento no llegar con los plazos legales para una correcta convocatoria.

Puesta la moción a consideración, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes, por lo que los miembros del Directorio resuelven suspender la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria del día 08/04/2024.

Con lo que no siendo para más, siendo las 10.30 horas se cierra el presente Acta, firmando los asistentes la presente.

\$ 250 517436 Abr. 03 Abr. 09

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sita en la calle San Lorenzo N° 1845/49 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la Comisión de Poderes.

2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo correspondientes al 46° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2023.

4. Consideración propuesta de distribución de excedentes correspondientes al 46° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2023.

5. Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 46° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2023

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del 46° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2023

7. Consideración de la Resolución N° 1481/2009 del I.N.A.E.S. Convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para la prestación del Servicio de Gestión de Préstamos.

8. Consideración aplicación resolución 1027/94 ex INAC

9. Consideración aplicación resolución 996/2021 INAES

10. Designación de la Junta Escrutadora:

Elección de seis Consejeros Titulares, 3 (tres) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Parana y 1 (uno) por el Distrito Santo Tomé, en reemplazo de los Señores: Jose Luis Lossada, Guillermo Galliano, Matias Javier Illescas, Pablo Vasti, Tomas Federik y Federico Jose Eberhardt

Elección de cinco Consejeros Suplentes, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Santo Tomé y 1 (uno) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los miembros cuyos mandatos finalizaron, Señores: Eduardo Héctor Moras, Maria Magdalena Caso Lara, Jorge Alberto Andrek., Oscar Luis Buniva y Manuel Antonio Tennen por terminación de mandato.

Elección de dos Síndicos Titulares, 1 (uno) por el Distrito Parana y 1 (uno) por el distrito Santo Tome, en reemplazo de los miembros cuyos mandatos finalizaron, Señores: Lucas Francisco Marcos y Hector Alberto Depaolo

Elección de dos Síndicos Suplentes, 1 (uno) por el Distrito Parana y 1 (uno) por el distrito Santo Tome, en reemplazo del Sr. Jose Antonio Allarague cuyo mandato finalizó y del Sr. Adrian Russo por renuncia

Santo Tomé, 29 de enero de 2024.

Sr. Andres C. Favalli
Presidente

Sr. CPN Pablo Vasti
Secretario

Nota: Art. 37°: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

§ 135 517637 Abr. 03 Abr. 05

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores SOCIOS ACTIVOS a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de abril de 2024, a las 19.00 horas, en la sede del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe, sita en calle San Lorenzo N° 1849 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables y Ejecución del Presupuesto correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023

3) Propuesta designación de socios honorarios.

SANTA FE, 3 de abril de 2024.

BRUNO REZZOAGLI

Secretario

Nota: Art.17) Estatuto: Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados, siempre que se halle presente la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos, cualquiera fuese el número de asociados presentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

§ 100 517611 Abr. 03

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

45° ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS/AS DEL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C O N V O C A T O R I A En virtud de lo dispuesto por el Art. 45° del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 45° Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 26 de abril de 2024 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Orden del Día; 2. Apertura del acto; 3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta; 4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes; 5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros; 6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L y N a R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; el saldo de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora; 7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2023; 8. Elección de 17 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 17 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 01, 04, 06, 11, 13, 15, 16, 18 y 19; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 03, 09, 21 y 22; 9. Elección de 1 Consejero/a Administrador/a Titular por Un ejercicio para completar mandato en Zona: 21; 10. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Un ejercicio para completar mandato: uno en Zona: 01; y uno en Zona: 17; 11. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato; 12. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024.--

CARLOS HELLER
Presidente

MELCHOR CORTÉS
Secretario

NOTAS 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web : <https://www.bancredicoop.coop/nuestrobanco/institucional/asamblea-2024> Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024.

CARLOS HELLER
Presidente

MELCHOR CORTÉS
Secretario

§ 170 517442 Abr. 03

VILLANOVA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 22 de abril del 2024 a las 12:00h en calle Gorriti 134 de Rosario, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13:00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2) Razones para la celebración de la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.

3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.

4) Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de

2022.

5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.

6) Consideración de la retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550, si correspondiere.

7) Consideración de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2022.

9) Consideración de la retribución de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.

10) Designación de los sujetos autorizados para efectuar los trámites de inscripción de las resoluciones adoptadas ante las autoridades competentes.

\$ 250 517438 Abr. 03 Abr. 09

VNR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 16/04/24 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 1 accionista para firmar el acta de asamblea.
2) Aprobación y capitalización de los aportes irrevocables efectuados por el accionista Sr. Claudio Abut a la sociedad en fechas 20/12/18 y 20/12/22 de \$ 7.000.000 y \$ 16.000.000 respectivamente mediante la capitalización total de la cuenta "aportes irrevocables". Reforma del artículo 5to. del estatuto.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en La sede social.

\$ 500 517575 Abr. 3 Abr. 9

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB ATLETICO EL PORVENIR DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de ASOC.CIVIL CLUB ATLETICO EL PORVENIR DEL NORTE convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día lunes 22 de abril del 2024, a las 21:00 hs en su sede sita en calle Bv. Estanislao López 454 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

3. Consideración de la cuota societaria.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

ALEMANNO ARIEL
Presidente

GIANNI LUCIO CARLO
Secretario

\$ 150 517503 Mar. 27 Abr. 04

MUTUAL METALURGICA DE ROSARIO "EUGENIO BLANCO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 35° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Mutual Metalúrgica de Rosario "Eugenio Blanco" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2024, a las 14 hs, a realizarse en el local de la Mutual sito en calle Buenos Aires 1328 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Designación de dos asociados para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás anexos, resultados del ejercicio y proyecto de distribución de excedentes, e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 9° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: Aprobación de los valores de la cuota social.

CUARTO: Elección de tres miembros titulares por finalización de sus mandatos y por el término de tres años para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los Señores Armando Torres, Hugo Walter Bustos y Walter Norberto Reixach. Elección de un miembro suplente por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Señor Adrian Fabio Cartazo.

QUINTO: Elección de un miembro titular para integrar la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Sr. Esteban Donello. Elección de un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato y por el término de tres años en reemplazo del Sr. Julio Argentino Cabrera.

EL CONSEJO DIRECTIVO

NOTA: Art. 45: El Quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización.

Art. 46: Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

OSCAR NICASIO GOMEZ
PRESIDENTE

GUSTAVO MARCELO BUSTOS
SECRETARIO

\$ 150 517510 Mar. 27 Abr. 04

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Veintiseis (26) de abril del año 2024 a las 16 horas en el domicilio de calle Dorrego N° 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023; 5) Destino de los Resultados" Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 517472 Mar. 27 Abr. 08

Esteban Pablo Vidali
D.N.I. 24.282.648
Presidente Centro de Mastología S.A.

FUNDACION SERVICIOS JURIDICOS SOLIDARIOS RECONQUISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo en primera convocatoria el día 15 de abril del 2024, a las 10.00 horas, EN LUDUEÑA N° 733 de la ciudad de reconquista, en caso de no conseguirse el quórum legal para sesionar se cita en segunda convocatoria para las 12.00 horas en el mismo lugar y fecha, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes del estatuto social, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presi-

dente y el secretario firmen el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

3) consideración de la gestión del concejo directivo y elección de los nuevos miembros del concejo administración.

\$ 200 517248 Mar. 27 Abr. 3

ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS - AMES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios - AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria - presencial -a realizarse el 25 de Abril de 2024 a las 11:00 (1) horas en el local de su sede social, sito en 25 de Mayo 2025 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3.- Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.

SANTA FE, Marzo 2024
FINK MARCELO
Presidente

MILMAN ANDRÉS
Secretario

NOTA:(1) ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 300 517144 Mar. 27 Abr. 4

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES, DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE SASTRE LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Señores Asociados:

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE SASTRE LIMITADA, llama a ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, conforme el Art. 30 de los Estatutos Sociales, y a la resolución adoptada po.el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 15/02/2024 según Acta N° 332, para el Miércoles 17 de Abril del año 2.024 a las 20,30 horas, que se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la Cooperativa de Servicios Públicos Sastre Ltda., en su domicilio de calle Jorge Ortíz 1770 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 37 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

3º) Elección de tres (3) Miembros Titulares, por finalización de mandato y por el término de tres años, cinco (5) Vocales Suplentes por el término de un año, en reemplazo de Sra. Rita SOLDANO, Sr. Alfredo ASTESANA, Dra. Indiana CARO, Sr. Rubén BONANCEA, Sra. Noris OITANA, Srta. Cintia PALMA, Ing. Romina GONZALEZ LEIVA, Sr. Juan José CHIAVASSA, Srta. Aylien ROJAS.

FRANCO M. CANEVA
Presidente

RITA SOLDANO
Secretaria

NOTA: Artículo N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los

asociados.

SASTRE, Marzo de 2024.

\$ 70 516955 Mar. 27 Abr. 3

COOPERATIVA DE CONSUMO LIMITADA "ROCHDALE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de consumo limitada "Rochdale", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 26 de Abril del 2024, a las 18:00 hs. en la sede social de la Entidad sito en cale Mariano Moreno 487, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de os asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, de los Ejercicios N° 76 correspondiente al período cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

3º) Renovación de los miembros del Consejo de Administración, a saber: Secretario por finalización de su mandato y por el término de 3 (tres) ejercicios; Tesorero por finalización de su mandato y por el término de 3 (tres) ejercicios; 2 Vocales Suplentes por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, En un todo de acuerdo a los Art. 45 a 49 de nuestro estatuto.

4º) Renovación del Órgano de Fiscalización, a saber: un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, en un todo de acuerdo al Art. 68 de nuestro estatuto.

EUGENIA MARIA BIOLATTO
Presidente

MINAN VICTORIA PIATTI
Secretaria

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 32 de nuestro Estatuto.

\$ 250 516938 Mar. 27 Abr. 4

DISANZO Y MARINELLI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts13 y 14 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Disanzo y Marinelli S.A. a realizarse el día 12 de Abril de 2024 a las 15:00 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social sita en Ruta 9, KM 374 de Cañada de Gómez (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección del o los accionistas para redactar, aprobar y firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

2º) Determinación del número y designación de miembros del Directorio.

\$ 225 517118 Mar. 27 Abr. 8

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA

INAES N° 42

TOTORAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social se convoca a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el Martes 30 de Abril de 2024, a las 20:30 horas, en la sede social, 9 de Julio 1144 de Totoras, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designar a dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria.

2 - Designar a la Junta Electoral para que fiscalice la elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora.

3 - Elección para el Consejo Directivo: 9 (nueve) miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes y para la Comisión Fiscalizadora: 3 (tres) miembros Titulares y 1 (un) miembro Suplente.

El quórum quedará formado como lo establece el artículo 37 del Estatuto Social.

STELLA COSTARELLI
Presidente

MARTA FANTINI
Secretaria
\$ 100 516915 Mar. 27 Abr. 3

CLUB SPORTIVO Y DEPORTIVO CARLOS CASADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores asociados del CLUB SPORTIVO Y DEPORTIVO CARLOS CASADO a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Abril de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la Sede Social del Club sita en calle Av. General Simón Bolívar N° 3157 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Consideración de las Memorias y Balances Generales de los ejercicios período 2021 - 2022 (fencido al 10/06/2022) y período 2022 - 2023 (fencido al 10/06/2023).

\$ 250 516994 Mar. 27 Abr. 8

A.M.A.S.

ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE SEGUOMETAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 32 del Estatuto social de la Asociación Mutual entre Asociados de SeguroMetal A.M.A.S., convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Quincuagésimo Segundo Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Santiago 925, Rosario el día 29 de Abril de 2024 a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 Informe del Órgano de Fiscalización. Consideración de la gestión del Órgano Directivo.
- 3) Incorporación al Patrimonio Mutual de las sumas integradas en concepto de Fondo de Capital, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 4) Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el ejercicio.
- 5) Elección de miembros del Órgano Directivo y el Órgano de Fiscalización de acuerdo a lo siguiente:

ORGANO DIRECTIVO

Elección de:

Presidente: Por tres años.

Secretario: Por tres años.

Tesorero: Por tres años.

Dos Vocales Titulares: Por tres años.

Dos Vocales Suplentes: Por un año.

ORGANO DE FISCALIZACION

Elección de:

Tres miembros titulares: Por tres años.

Un miembro suplente: Por un año.

Dr. MENDIAZ JAVIER
Presidente

RAMON JOSE SANTINO
Secretario
\$ 100 516997 Mar. 27 Abr. 3

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en

su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 08 de abril de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
- 3) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de autoridades.
- 6) Cupos y Contribuciones especiales para socias vitalicias.

\$ 250 517134 Mar. 27 Abr. 8

CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisnero N° 8195 Rosario -Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
- 2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc 1º de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 51 cerrado el 31/12/2023.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.
- 4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 51 finalizado el 31/12/2023.

JOSÉ LUIS MAFFEI
Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 250 517089 Mar. 27 Abr. 8

NUEVA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES (N.Or.T.E.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede sita en calle San Lorenzo 1047 Piso 7 B de Rosario, el día 26 de Abril de 2024 a las 14.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2023; 4) Informe complementario del Consejo Directivo. (Fdo) Hector Colombini (Secretario Administrativo, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

\$ 150 517115 Mar. 27 Abr. 4

NUEVA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES (N.Or.T.E.)

CONGRESO GENERAL

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Congreso General Extraordinario realizarse en nuestra sede sita en calle Brown 1746 de Rosario, el día 26 de Abril de 2024 a las 15.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos Congresales para firmar el acta; 3) Lectura de Acta y Aprobación de lo realizado en la Asamblea General de Afiliados. 4) In-

forme complementario de Secretaria General. (Fdo) Hector Colombini (Secretario Administrativo, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

\$ 150 517116 Mar. 27 Abr. 4

MUTUAL DE AYUDA ENTRE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DEL SANATORIO GARAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL 30/04/2024 A LAS 20 HS EN EL LOCAL SITO EN CALLE SAN RIVADAVIA 3120 - DE LA CIUDAD DE SANTA FE PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO A LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

3) CONSIDERACION DE INCREMENTO DE CUOTA SOCIETARIA.

MORENO RAUL
Presidente

MORENO EMILIO
Secretario

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 150 517087 Mar. 27 Abr. 3

BLEVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a y 2a Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Abril de 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 28 (veintiocho), cerrado el 30 de Noviembre de 2023.

2) Consideración del resultado del ejercicio.

3) Retribución de los honorarios del Directorio (según Art. 261 Inciso 1 de la Ley 19550).

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Designación de un accionista para firmar el acta.

SANTA FE, Marzo de 2024.

ISABEL BEATRIZ BLESA
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 516966 Mar. 27 Abr. 8

GENOFEED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

En la Ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Marzo de 2024, se reúne el Directorio de la sociedad anónima GENOFEED S.A. en la sede social a la que ha sido especialmente convocado al efecto a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1.- Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a los fines de tratar los siguientes puntos y del siguiente modo:

"Convocase a los accionista de GENOFEED S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 12 de Abril de 2024, a las 15hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social ubicada en Boulevard Perón 2760, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificar el Acta de asamblea general extraordinaria N° 11, que se llevó a cabo del día 6 de diciembre de 2023, que tenía los siguientes pun-

tos del orden del día:

* Modificar el objeto de la sociedad.

* Incorporar para la fiscalización de la sociedad un síndico titular y un suplente.

* Aumento del capital en menos de un quintuplo

* Transcribir el nuevo texto ordenado

2) Publicar por tres días en el boletín oficial el ofrecimiento a todos los accionistas titulares de acciones ordinarias a los fines de que hagan el ejercicio del derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase en proporción a las que posee; y en caso de no ser ejercido se quedara conformada la suscripción e integración de las acciones tal como fue propuesta en la asamblea. Quedan ofrecidas para su suscripción 324 acciones

ordinarias de valor nominal \$ 100 c/u, con una prima de emisión de \$ 6.075,09. c/u.

Explica el Presidente que la convocatoria y la asamblea general extraordinaria son necesarias a los fines de ratificar los puntos tratados y aprobados en la Asamblea General Extraordinaria Número 11 de fecha 6 de Diciembre de 2023 y de tal modo cumplimentar con las exigencias de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Santa Fe y del Estatuto Legal en cuanto al ejercicio del derecho preferencia por parte de los accionistas en forma proporcional. Luego de un breve debate se aprueba por unanimidad y se decide realizar la convocatoria del modo propuesto realizando las publicaciones del modo y con la anticipación de ley.

Sin ser para más se da por finalizada la reunión.

\$ 250 517094 Mar. 27 Abr. 8

ASOCIACION CIVIL TIRO FEDERAL VENADO TUERTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 del Estatuto Social, convocase a los Asociados de Asociación Civil Tiro Federal Venado Tuerto a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2024, a las 9:30 horas, en Sede Social de Bv. Ovidio Lagos N° 705 ciudad de Venado Tuerto, provincia Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.

2. Designación de dos asociados para suscribir el acta juntamente con Presidente y Secretario, respectivamente.

3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Informe de Revisadores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 92 Iniciado el 1° de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

4. Aprobación de cuota social.

5. Distinciones a Asociados por desempeño en la Entidad comprendidos en Art. 7 a 11 inclusive del Estatuto Social y su aplicación.

6. Renovación parcial de cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.

DARDO RUBEN LAMELZA
Presidente

EZEQUIEL MATIAS CUSUMANO
Secretario

NOTA: Del Estatuto Social: Artículo 41: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria.

\$ 250 516978 Mar. 27 Abr. 8

ASOCIACION MUTUALISTA DEL PERSONAL DE SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día lunes 29 de abril 2024, a las 20 horas en la sede de Bv Roca 883 de Rafaela, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta.

2) Tratamiento y consideración de la Memoria preparada por el Concejo Directivo.

3) Tratamiento y consideración de Informe de la Junta Fiscalizadora.

4) Tratamiento y consideración del Balance General Estado de Recursos y gastos y documentación Anexa correspondiente al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2023.

5) Análisis del valor de cuota para socios.

NOTA: Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización.

Art. 38 de Estatutos Sociales: La Asamblea se considera legalmente constituida con el número de socios que estén presentes, media hora después de la fijada para la citación, pero para que sus resoluciones sean válidas, si no hubiere la tercera parte de los socios activos, deberá contar con las dos terceras partes de los socios presentes.

§ 170 516964 Mar. 27 Abr. 4

ASOCIACION CIVIL ASMECAR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados de la "Asociación Civil Me llaman Calle". La señora Presidenta presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la Asociación Civil Asmeocar de Rosario, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Abril de 2024, a las 19 horas, en la sede social de Amenabar 2090 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos asociados para que juntos con el Señor Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.

II) Consideración de la documentación balance e inventario, cuentas de recursos y gastos y memoria, sobre el ejercicio económico número 1, fecha de cierre 30/06/2023.

III) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

ROSARIO, 22 de marzo de 2024

§ 250 517151 Mar. 27 Abr. 8

ASOCIACION CIVIL ME LLAMAN CALLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados de la "Asociación Civil Me llaman Calle". La señora Presidenta presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la "Asociación Civil Me llaman Calle" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2024, a las 19 horas, en la sede social de Bv. Oroño 859 piso 9 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

I) Designación de dos asociados para que juntos con la Señora Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.

II) Consideración de la documentación balance e inventario, cuentas de recursos y gastos y memoria, sobre el ejercicio económico número 2, fecha de cierre 31/12/2023.

III) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

§ 250 517149 Mar. 27 Abr. 8

AGRUPACION MUTUAL Y CULTURAL "MANUEL BELGRANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la AGRUPACIÓN MUTUAL Y CULTURAL "MANUEL BELGRANO" convoca a los señores socios Activos, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 2024 a las 19 hs. en el local de la calle Fornieles 744 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1)- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2)- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

3)- Informe de Comisión Directiva:

a) Modificación de la cuota social

b) Análisis y consideraciones específicas de los distintos departamentos.

4)- Consideración de la Memoria, Cuentas de Recursos y Gastos, Balance General, Inventario, de Distribución de excedentes e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al 01/01/2023 al 31/12/2023

5)- Elección de miembros Directivos por el término de dos años:

a) Vice Presidente

b) Secretario

c) Tesorero

d) Dos Vocales Titulares: 1° (Primero) y 3° (Tercero)

e) Dos Vocales Suplentes: 1° (Primero) y 3° (Tercero)

- Elección de miembros Fiscalizadores por el término de un año:

a) Tres Titulares

b) Tres Suplentes.

VERÓNICA MARTINI
Secretaria

ESTATUTOS:

Art. 36°)- Para participar en las Asambleas y Actos Electorales es condición indispensable:

a) Ser Socio Activo

b) Estar al día con la Tesorería

e) No hallarse purgando sanciones disciplinarias

d) Tener un año de antigüedad como socio.

Art. 38°)- El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menos que el de los miembros de la Comisión Directiva y el Órgano Fiscalizador.

§ 200 517167 Mar. 27 Abr. 3

BANCO BICA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.

3. Consideración de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.

4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.

6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.

7. Designación de dos Directores Titulares, por terminación de mandato de los Sres. CPN Ricardo Héctor Liberman y Sr. Enrique Lázaro Saufbler

8. Designación de Directores Suplentes por terminación de mandato de los Sres Lic. Eduardo Santiago Gonzalez Kees, CPN. José Luis Lossada; y CPN Pablo Vasti.

9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Carlos Ignacio Mayol, y de dos miembros suplentes, por terminación de mandato de Sr. C.P.N. Jose Luis Renzulli y la Sra. C.P.N. Liliana Luisa De Nadai.

12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.

14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.

15. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 11 de marzo de 2024

José Luis A. Mottalli

Presidente

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 22 de abril de 2024 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

§ 225 517294 Mar. 26 Abr. 8

LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LAS ALMENAS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 23/04/2024 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en

PATRICIA GOMEZ
Presidente

segunda convocatoria en caso de no reunirse el quórum estatutario, en el domicilio social de la sociedad, calle El Encuentro s/nº, Club House del barrio privado Las Almenas, ubicada en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.

2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Asamblea Ordinaria

3) Consideración del Balance General y demás cuadros contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2023. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio

Asamblea Extraordinaria

4) Consideración sobre la no colocación de plantas de tratamiento de agua (ósmosis inversa) en las viviendas particulares

5) Facultar excepcionalmente a 3 miembros del Consejo para determinar las conductas contrarias, aplicando el procedimiento reglamentado, y solamente hasta tanto se constituya el Comité de Ética

6) Análisis y tratamiento del presupuesto para la ejecución de la obra de agua potable y red de cloacas

ANGEL VALENTE

Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 2000 517214 Mar. 25 Abr. 04

FRAUTSCHI SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª. y 2ª. Convocatoria)

Convocase para el día 18 de abril de 2024, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.

3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 57º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

5) Elección de los miembros del Directorio por el período de dos ejercicios.

6) Remuneración del Síndico.

7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite fijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI

Presidente

\$ 250 517076 Mar. 22 Abr. 03

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1º Y 2º Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a asamblea general ordinaria para el día 18 de abril de 2024, a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Mendoza, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, elección de socios para firmar el acta junto con el Presidente;

2. Aprobación de la gestión del directorio. Elección de nuevas autoridades.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo formado por el art. 238 de la Ley de Sociedades respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades.

\$ 250 516813 Mar. 22 Abr. 3

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en el local social de calle Avda. Freyre 3051 1º Piso de la ciudad de Santa Fe, el día 25 de abril de 2024 a las 10:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.

2º) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadros de resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.

3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.

Santa Fe, 19 de marzo de 2024.

XIMENA PUOPOLO

Presidente

\$ 300 516905 Mar. 22 Abr. 3

PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse día miércoles 24 de abril del año 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Incubadora de Empresas del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M., sito en el Predio CONICET "Dr. Alberto Cassano" Ruta Nacional N° 168 s/n Paraje "El Pozo".

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.

2. Consideración de la Memoria Anual 2023, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2023, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4. Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13º del Estatuto Social.

5. Aceptación renuncias presentadas Clase B.

6. Propuesta de Directores y Directoras para completar mandato.

7. Elección de los miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Comité Ejecutivo para el nuevo período de funciones junio 2024 - junio 2026.

8. Designación del Presidente del Directorio por parte del asambleísta de la Clase A.

9. Consideración de honorarios para Directores y Síndicos.

\$ 500 516835 Mar.22 Abr. 3

LOS DOS S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1º. y 2º. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas de LOS DOS S.A a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo en la sede social de la calle Moreno N° 136, Paraná, el día 1210412024 a las 17 Hs en primera convocatoria y a las 18 Hs en segunda convocatoria, con el propósito de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento de las renunciaciones del Directorio.

2. Designación de los integrantes del nuevo directorio.
3. Designación de dos socios presentes para autorizar, aprobar y firmar el acta de Asamblea.

MARIA DE LOS ANGELES BEBER
Presidenta

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria. Igualmente, se informa a los accionistas que este plazo de tres días hábiles antes de la fecha de convocatoria es el lapso durante el cual podrán nominar candidatos para los cargos mencionados en el punto 2. La información debe ser remitida a la sede social ubicada en Moreno N° 136, de la ciudad de Paraná, en el horario comprendido entre las 8:30 y las 13:00 horas.

\$ 250 516691 Mar. 22 Abr. 3

LOS DOS S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas de LOS DOS S.A a Asamblea General Extraordinaria. La misma se llevará a cabo en la sede social de la calle Moreno N° 136, Paraná, el día 12/04/2024 a las 19 Hs en primera convocatoria y a las 20 Hs en segunda convocatoria, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de Estatuto por Cambio de Jurisdicción de la Sociedad.
- 2) Ratificación de Sede Social tratada en Acta N° 45 de fecha 01 de noviembre de 2022.
- 3) Designación de dos socios presentes para autorizar, aprobar y firmar el acta de Asamblea.

MARIA DE LOS ANGELES BEBER
Presidenta

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deben cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 238 de la Ley General de Sociedades (LGS), es decir, comunicando su intención de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de antelación, en la sede social ubicada en Moreno N° 136, de la ciudad de Paraná, en el horario comprendido entre las 8:30 y las 13:00 horas.

\$ 250 516692 Mar. 22 Abr. 3

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A. a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 2024, a las 9hs, en primera convocatoria, y 10hs, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración aumento de capital social.

NOTA: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440, Piso 1º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17hs.

\$ 250 516780 Mar. 22 Abr. 3

I.M.A.N. S.A.C.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º convocatoria)

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 2024, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 62, finalizado el 30 de Noviembre de 2023.

2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 62, cerrado el 30 de noviembre de 2023.

3) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2023 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.

5) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes, por expiración del término del mandato de los actuales integrantes del Directorio.

6) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 516825 Mar. 22 Abr. 3

TEMPRA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 16 de abril de 2024, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio social de Provincias Unidas 3029, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 32 concluido el 31 de diciembre de 2023. Destino de Resultados no Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

ROSARIO, 18 de marzo de 2024.

\$ 250 516903 Mar. 22 Abr. 3

INVAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria, en la sede social cita en calle Santa Fe 1261, Piso 4º, Of. 410 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3) Tratamiento de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4) Fijación de la Remuneración del Presidente del Directorio y aprobación de su gestión por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

5) Ratificación del mandato de directores elegidos en la asamblea de Fecha 28 de abril de 2023 por dos ejercicios económicos.

\$ 250 516883 Mar. 22 Abr. 3

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ª Y 2ª convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria

el día 19 de Abril de 2024, a las 1800 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Análisis de la relación contractual con el concesionario del Lago; Club de Squi del Litoral. Evaluación de los pasos a seguir en relación a la misma.
- 3) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.
\$ 250 516842 Mar. 22 Abr. 3

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DÉ MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se informa a los socios del Club Social y Deportivo dé Máximo Paz el llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de marzo de 2024 a las 19:00 horas, en la sede del Club Social y Deportivo de Máximo Paz) sito en la calle Maipú 869 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Reforma integral del estatuto aprobación del nuevo texto del estatuto social.
3. Designación de tres personas para que conjunta o separadamente realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho Organismo Público.
MAXIMO PAZ, 11/03/2024.

NOTA: Asimismo, informamos que a partir del día 01 de marzo del 2024, en la sede del Club Social y Deportivo de Máximo Paz, se encuentra a disposición de los socios el proyecto del nuevo estatuto que permitirá conocer y evaluar los cambios a introducir y a ser tratados en la Asamblea.

\$ 700 516304 Mar. 15 Abr. 3

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

NEVEN S.A.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NEVEN S.A." s/ Modificación de Estatuto" -Expte. N° 247/2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea ordinaria N° 7, de fecha 5 de Febrero de 2024, se resolvió la modificación del artículo Tercero del contrato social quedando conformado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º: La sociedad tiene por objeto: **SERVICIO:** Transporte general de cargas; prestación de servicios de alquiler de vehículos de carga, con o sin chofer. Prestación de servicio de máquinas viales y/o destinadas a la construcción. Consultoría integral para personas humanas y/o jurídicas sean estas públicas y/o privadas con temas relacionados con - Recursos Humanos, Jurídicos, Contables, Sistemas informáticos, financieros, en forma personal y/o a través de profesionales contratados al efecto. Prestación de servicio de máquinas viales y/o destinadas a la construcción. **COMERCIALES:** Compra venta al por mayor y/ menor de mercaderías en general destinadas a la construcción, muebles y artículos de electrónica tanto del hogar como de oficinas, bienes relacionados con la actividad funeraria. **AGROPECUARIA:** Invernada de ganado bovino. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto, podrá importar o exportar bienes y/o servicios, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, los actos que hagan al objeto social. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 19 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 300 516925 Abr. 03

NOEPLAST S.A.

CONTINUADORA DE NOEPLAST S.H. DE NOE VALERIA SOLEDAD Y NOE SEBASTIAN ARIEL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE. CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "NOEPLAST S.A. CONTINUADORA DE NOEPLAST S.H. DE NOE VALERIA SOLEDAD Y NOE SEBASTIAN ARIEL S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte N° 55, año 2024, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma NOEPLAST S.A., con domicilio legal en calle 64 N° 1.646, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea Ordinaria N° 3 de fecha once de enero de dos mil veinticuatro y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 14 de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, como se detalla a continuación: Presidente: Sebastián Ariel Noe, apellido materno Albrecht, D.N.I. N° 31.850.002, con domicilio en calle Bv Lovatto N° 1199 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 03/12/1985, ocupación comerciante, estado civil soltero, CUIT N° 23-31850002-9.- Vice-presidente: Valeria Soledad Noe, apellido materno Albrecht, D.N.I. N° 30.156.539, con domicilio en calle Bv Lovatto N° 1199 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26/03/1983, estado civil soltera, ocupación Contadora Pública, CUIT N° 27-30156539-4.- Directora Suplente: Elena Alicia Albrecht, apellido materno Eichemberger, D.N.I. N° 13.116.396, con domicilio en calle Bv Lovatto N° 1199 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 05/07/1959, estado civil viuda, jubilada, CUIT N° 27-13116396-2.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dra. Maria Antonieta Nallip. Secretaria subrogante.- Reconquista, 25 de Marzo de 2024.-
\$ 150 517592 Abr. 03

CHAPHERFA SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: "Chapherfa S.A. s/ Constitución de Sociedad" (Expte. N° 252, Año 2024), tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber
ESTATUTO:

1. Accionistas: SANTIAGO FASANO, de apellido materno ANGELONI, Documento Nacional de Identidad n° 26.099.690, CUIT 20-26099690-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de diciembre de 1977, con domicilio en calle Independencia 2677 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe y en santiagofasano@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante; FRANCO AMHERDT, de apellido materno YOST, Documento Nacional de Identidad N° 30.171.902, CUIT 20-30171902-8, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de enero de 1983, con domicilio en lote 232 Club de Campo El Paso, Santo Tomé, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en franco@chapherfa.com, de estado civil casado, de profesión comerciante; MARCOS FASANO, de apellido materno ANGELONI, Documento Nacional de Identidad n° 38.288.716, CUIT 20-38288716-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de junio de 1994, con domicilio en calle Juan Ortego 820 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe y en marcos@chapherfa.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante.-

2. Fecha de Instrumento de constitución: 8 de Septiembre de 2023.-

3. Denominación social: CHAPHERFA SOCIEDAD ANONIMA.-

4. Domicilio: Juan Ortego N° 820 – 3011 San Jerónimo Norte (Santa Fe).

5. Objeto Social: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) INDUSTRIAL: fabricación y armado total y/o de partes, montaje y mantenimiento de aberturas y afines, de aluminio y/o de chapa y madera, y realización de plegados de chapa en diversos espesores y medidas de bienes o elementos destinados a cerramiento y/o divisorios interiores de construcción de inmuebles o casillas.

b) COMERCIAL: Exportación, importación, compra, venta, transporte y distribución de aberturas y afines de aluminio y/o madera en bruto o fraccionadas y la comercialización de toda clase de productos relacionadas con el objeto industrial.

6. Capital Social: se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representado por mil (1000) acciones de valor nominal mil pesos (\$1000,00) cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

7. Órganos de administración, dirección y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa

suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

8. Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

9. Directorio: conforme al acta constitutiva los accionistas resuelven fijar en uno el número de Directores titulares que integrarán el primer Directorio, eligiendo para esas funciones al Sr. Alejandro FOSTER, de apellido materno MURRAY, Documento Nacional de Identidad n° 11.751.829, CUIT 23-11751829-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Agosto de 1955, con domicilio en calle Italia 2011, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil viudo, de profesión Ingeniero Agronomo, quien acepta su cargo como Presidente; y el Sr. Marcos FASANO, de apellido materno ANGELONI, Documento Nacional de Identidad n° 38.288.716, CUIT 20-38288716-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de junio de 1994, con domicilio en calle Juan Ortega 820 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante, quien presente en este acto, acepta expresamente su cargo como Director Suplente.

\$ 200 517495 Abr. 03

RAKO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RAKO S.R.L. s/constitución de sociedad", Expte. 300/2024 que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: PIAGGIO, DELCIA BEATRIZ, de apellido materno Isaac, argentina, casada, comerciante, nacida el 14 de Julio de 1963, con D.N.I. N° 16.536.824, CUIT N° 27-16536824-5, domiciliada en calle Sargento Cabral 1629 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; GARCIA PIAGGIO, RODRIGO, de apellido materno Piaggio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 09 de Mayo de 1990, con D.N.I. N° 35.221.484, CUIT N° 20-35221484-2, domiciliado en calle Sargento Cabral 1629 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; GARCIA PIAGGIO, MANUEL, de apellido materno Piaggio, argentino, soltero, Contador Público, nacido el 02 de Marzo de 1994, con D.N.I. N° 37.446.947, CUIT N° 23-37446947-9, domiciliado en calle Sargento Cabral 1629 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y GARCIA PIAGGIO, TOMAS, de apellido materno Piaggio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12 de Agosto de 2000, con D.N.I. N° 42.561.320, CUIT N° 20-42561320-1, domiciliado en calle Sargento Cabral 1629 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 05/03/2024

3) Denominación social: "RAKO S.R.L."

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Sargento Cabral 1629.

5) Plazo: 50 años.

6) Objeto: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. 2) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. 3) Actuar como fiduciaria de Fideicomisos de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social

7) Capital: \$ 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una.

8) Suscripción e integración: La socia Piaggio Delcia Beatriz suscribe cuatrocientos (400) cuotas, valor nominal total pesos cuatrocientos mil (\$400.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cien mil (\$100.000) y pesos trescientos mil (\$300.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; b) El socio Garcia Piaggio Rodrigo suscribe doscientas (200) cuotas, valor nominal total pesos doscientos mil (\$200.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; c) El socio Garcia Piaggio Manuel suscribe doscientas (200) cuotas, valor nominal total pesos doscientos mil (\$200.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; b) El socio Garcia Piaggio Tomas suscribe doscientas (200) cuotas, valor nominal total pesos doscientos mil (\$200.000). Su aporte es en efectivo, integrando en

el acto la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales –inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: Órgano de gobierno de la sociedad: reunión de socios, que se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550.

11) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/10 de cada año.

Gerentes designados: el socio Garcia Piaggio Rodrigo.

Santa Fe, 19 de marzo de 2024. Freyre, Jorge E. Secretario. Registro Público.

\$ 250 516956 Abr. 03

REFRIGEN S.R.L.

ESTATUTO

Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "REFRIGEN S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe en la Republica Argentina, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir del día de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO, por sí o asociada a través de terceros, en el país o exterior desarrollar las siguientes actividades: Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: a) Instalación, ejecución, asesoramiento y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas en domicilios, edificios, country, condominios, fábricas, etc. b) Venta por mayor y menor de materiales eléctricos, como así también equipos. c) Alquiler de equipamientos de refrigeración, eléctricos y maquinarias en general. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00.-), dividido en VENTICINCO MIL (25000) cuotas de MIL PESOS (\$1000.-) cada una, valor nominal; las que suscriben e integran de la siguiente manera: Katia Maria Plenkovich, suscribe la cantidad de 22500 cuotas de capital, representativas de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$22.500.000,00.-); Diego German Gentili, suscribe la cantidad de 2500 cuotas de capital, representativas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00). Los Socios integran el mismo de la siguiente manera , el socio Katia Maria Plenkovich la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 5.625.000,00.-), en dinero en efectivo y en este acto; y el Socio Diego German Gentili, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL (\$625.000,00), en dinero en efectivo y en este acto, que representan el 25% del capital, y 75% restante, o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.750.000,00.-) en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El socio gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización y Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en

reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. Balance anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que se insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro

\$ 210 517542 Abr. 03

MARCELO ALLEMANDI S.A.

ESTATUTO

El directorio de MARCELO ALLEMANDI S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 12/04/2024 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- Venta del fondo de comercio con o sin exclusión de activos, precio y demás condiciones de la operación.
- Profesionales o estudio especializado para llevar adelante la operación, condiciones de su contratación.

Nota: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 250 517252 Mar. 27 Abr. 8

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO LABORAL

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral de Santa Fe, 5º Nominación, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "GOMEZ OSVALDO MARTIN c/ OTRO s/ cobro de pesos - rubros laborales" CUIJ N° 21-04789807-9 se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 2024918265-7) venda en pública subasta, en el Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos (9 de Julio 1426, Santa Fe), el día 11 de abril de 2024 a las 16.30 Hs.; el inmueble propiedad del demandado, inscripto al Tomo 161 Par, Folio 732, Número 52865, Sección Propiedad Horizontal, Departamento La Capital, consistente en: "U2 Planta 01 Parcela 01-01: según mensura obrante en el plano de afectación al régimen de la ley 13512 de Propiedad Horizontal trazado por el Ingeniero Rodolfo M Schiavazappa e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, el día 21 de abril de 1981, bajo el número 96308 la fracción se ubica en esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de esta provincia en la esquina formada por las calles Pedro Goyena y Regis Martínez, el que es de forma triangular y mide: veintisiete metros noventa y ocho centímetros en su lado sud, línea AC, sobre calle Regis Martínez, veintinueve metros sesenta y tres centímetros en su lado Norte, línea AB, sobre calle diagonal Pedro Goyena por nueve metros setenta y seis centímetros en su lado Este, línea BC, todo lo que encierra una superficie total polígono ABCA de ciento treinta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados: lindando: al sud, con calle Regis Martínez; al Norte, con calle Diagonal Pedro Goyena y al Este, con propiedad de don Vicente, J Bosio." Descripción de acuerdo a título. Según certificados registrales Nro. 1-10243740 de fecha 14/08/2023, dicho inmueble consta inscripto a nombre del demandado al T° 161 Par, F° 732, N° 52865 Sección Propiedad Horizontal, Depto. La Capital. Se informa que no registra Hipotecas. hibones: Aforo 79936 de fecha 23/06/2016 (Reinscripta Aforo 65917 de fecha

16/03/2021). Monto U\$S 39.200.- "Carlotta Gerarda Oscar c/ Ingrasciotta Luis Alberto s/ Med de Aseg Bienes" CUIJ 21-00903034-1. Juzg 1º Inst Dist Civil y Comercial 5º Nominación Santa Fe. Embargo 1) Aforo 44295 de fecha 24/02/21; Expediente por el que se subasta. Monto \$ 655084,99 más \$ 196500; 2) Aforo 85107 de fecha 27/03/2023; "Carlotta Gerarda Oscar c/ Ingrasciotta Luis Alberto s/ Med de Aseg Bienes" CUIJ 21-00903034-1- Juzg 1º Inst Dist Civil y Comercial 5º Nominación Santa Fe. Monto U\$S 39.200.-. PROVISIONAL Y VIGENTE. 3) Consta venta de fecha 07/04/2006 Provisional y caduca. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 14.424,56.- Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio más los impuestos de ley -suma que deberá ser integrada dentro del término de 72 horas hábiles posteriores al mismo bajo apercibimiento de perder la suma entregada, con más el 3% correspondiente a la comisión del martillero. El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra según acta de constatación obrante en autos y que a continuación se transcribe: "Informe que en el día de la fecha 06/10/2023, siendo las 11 hs y a fin de cumplimentar con el mandamiento adjunto, librado en autos "Gomez, Osvaldo Martin c/ Ingrasciotta Luis Alberto s/ Cobro de Pesos Rubros Laborales" (CUIJ 21-04789807-9) de trámite por ante el Juzg. De 1º Inst de Dist. en lo Laboral de la 5º Nom. De Santa Fe, me constituyo en el dlío de calle Diagonal Goyena 3671 (Unidad U2 01-01) de esta ciudad de Santa Fe. Hago saber a VS, que previamente, el día 04/10/2023 a las 11 hs, me constituí en el lugar indicado, conforme al turno fijado por la Oficina de Mandamientos y acompañado por la Dra Gabriela Regalini, no respondiendo nadie a mis llamados. Finalmente, en esta segunda oportunidad (06/10/2023, 11 hs) me atiende una persona que dice ser . Que acredita identidad con DNI.... quien impuesta de mi cometido, previa lectura del mandamiento, accede a la realización de la medida y expresa que ocupa el inmueble que fue adquirido por su padre, fallecido el 13/11/2022 y del cual es única heredera. Agrega que el inmueble fue adquirido al Sr. Luis Alberto Ingaoca y que cree que se suscribió un boleto de compraventa, que no lo tiene en su poder y que recién está ordenando los documentos de la sucesión. Agrega que está colaborando en los temas de la sucesión la Dra María Iturraspe Freyre, con dho en calle 25 de Mayo 2025, 3º p, quien puede aportar información más precisa. Acto seguido, exhibe una boleta de luz expedida por EPE a nombre del cliente . . . con N° de cliente 006457627 con dlío en Diagonal Goyena 3671 y manifiesta que la nombrada, fallecida durante el año 2019, fue pareja de su abuelo. . . (fallecido). Seguidamente, constato que el dpto. indicado está localizado en el primer piso, contrafrente a calle Diagonal Goyena y sobre el lado Oeste de la unidad habitacional. El dpto., está constituido de mampostería de ladrillo y se compone de un living comedor, cocina, dos habitaciones, un baño instalado y un pequeño patio, techado parcialmente, las paredes están revocadas y pintadas. El dormitorio principal tiene las paredes revestidas con machimbre, en su totalidad. Los pisos están revestidos con mosaicos y cerámicas. El cielorraso y las paredes, en general, tienen manchas de humedad, desprendimientos de material y pequeñas fisuras. Observo en las paredes, caños expuestos y cables. Las calles de la zona están asfaltadas, señalizadas, iluminadas y con semáforos. En la zona hay escuelas, comercios, una sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe y comisaría. Por el lugar, transitan varias líneas de colectivos que conectan el norte, centro y sur de la ciudad de Santa Fe. Agrego que el dpto. constatado tiene servicios de luz, agua corriente, gas natural y cloaca. Concluyo, sirviendo el presente informe de atenta nota de elevación. Santa Fe 06/10/2023- 12,30 hs. Ricardo Ponce Jermou. Oficial de Justicia." La A.P.I Partida N° 10-11-06-130815-0008-7 informa que registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario por \$ 5.554,68.-. Aguas Santafesinas informa que registra deuda por \$ 24.666,79.- (cuenta N° 129-0055465-002-4) y la Municipalidad de Santa Fe informa que registra deuda en concepto de T.G.I. \$ 7.283,34.- en gestión judicial, \$ 21.311,64.- en gestión administrativa, lo que hace un total de \$ 28.594,98.- El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo cuerpo legal. No obstante, si el adquirente abonare el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos del día de la Subasta y hasta el efectivo pago. Hágase saber que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después de bajado el martillo no se admitirá reclamación alguna por insuficiencias de ellos. Asimismo el adquirente se hará cargo de los impuestos y/o tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes a partir de la fecha de subasta. No se aceptará compra por comisiones a innominadas. Todo lo que se publica los efectos legales. Santa Fe, 19 de marzo de 2024. Dra. Cintia Porreca-SECRETARIA.

\$ 900 516972 Abr. 3 Abr. 5

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MIÑO, EMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02042189-1 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de marras, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes 9:00 hs. a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs en el domicilio legal Ángel Cassanello n.º 680 de la ciudad de Santa Fe, CPN Pedro Jose Ernesto (Sindicó).

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE,

13 de Marzo de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Re-programense fechas: Fijase el día 09/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 23/04/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 22/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 08/07/24 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos bajo la modalidad ordenada a fs 35 del expediente papel en 5/3/24. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe, de Marzo de 2024.-

S/C 517312 Abr. 03 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "OCHOTECO, NANCI BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02044154-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. OCHOTECO, NANCI BEATRIZ, DNI N° 16.073.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del Término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dr DIEGO RAUL ALDAO. – Juez.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: PALUDI DELIA RAMONA Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02044436-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DELIA RAMONA PALUDI, DNI N° 3.554.828, y de don MANUEL DESIDERIO ZINI, DNI N° 6.212.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GABRIEL ABAD, Juez a/c.-
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PEREZ, HUGO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02044104-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. PEREZ, HUGO EDUARDO, DNI N° 6.305.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del Término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dr Jose Ignacio Lisazoain. –Juez.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "IMHOFF, MARTA LIDIA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02044632-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IMHOFF MARTA LIDIA, D.N.I. N° 16.550.095, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Iván Gustavo Di Chiazza – Juez.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados "ZINI, DOMINGO RAMON S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02039814-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: DOMINGO RAMON ZINI D.N.I. N° 6.213.005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dr. IVAN DI CHIAZZA-Juez.-
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de radicación de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11va Nominación, en los autos caratulados "RE AGUSTINA s/ Sucesiones" Cuij N° 21-02041527-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Re Agustina L.C N° 2.838.694, argentina hija de Re Agustín y Berutti Catalina ultimo domicilio en calle Almafuerde 3164 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 10/04/1904 y de fallecimiento el 07/04/1999 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo: Dra Ana Rosa Álvarez.-
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados"BOSSIO, NICOLAS JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02043507-8, Año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don NICOLAS JOSE BOSSIO, D.N.I. N°: LE: 2.347.008; Doña MATILDE SANTANA LEVATTI, D.N.I.N°: 2.183.045 y de Don FRANCISCO DOMINGO BOSSIO D.N.I.N°: M6.227.039 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo

que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.CyC. Santa Fe, de Marzo de 2024. Dra. DRA. ANA ROSA ALVAREZ. Jueza A/C.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados "CHEPERNICH, EDWAR ODEL INOCENCIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02040878-9, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA RAQUEL MUÑOZ L.C. 4.973.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. PALACIOS.- JUEZ.-
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados "CHEPERNICH, EDWAR ODEL INOCENCIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02040878-9, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDWAR ODEL INOCENCIO CHEPERNICH DNI 6.225.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. PALACIOS.- JUEZ.-
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CEIRANO, ANDRES IGNACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02044661-4) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANDRES IGNACIO CEIRANO, documento de identidad N° 31.341.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).-
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados:"MONTIEL, ELSA MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02044077-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELSA MERCEDES MONTIEL, DNI N° F3.326.015, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 24/07/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c); lo que se publica en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "COMI ALFREDO ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02044281-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: COMI ALFREDO ROBERTO DNI M 6.337.305 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, 1ra. Circunscripción Judicial), en autos caratulados: "POLETTI ANGEL OSCAR y OTROS s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045128-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ANGEL OSCAR POLETTI DNI 6.226.949, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c).
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, 1ra. Circunscripción Judicial), en autos caratulados: "POLETTI ANGEL OSCAR y OTROS s/ SUCESORIO" (CUIJ

21-02045128-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANA MARIA ECHAGÜE DNI 3.722.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c)

§ 45

Abr. 03

SAN JORGE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, en autos: "PEREYRA, PILAR HIPOLITO s/SUCESORIO" (Expte. 21-26266443-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PILAR, HIPOLITO PEREZ, LE Nro. 3.168.375, argentino, jornalero, fallecido el día 12 de agosto de 1986, en la localidad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dr. Daniel M. Zoso (Juez), Dr. Julián D. Tailleux (Secretario).-

§ 45

Abr. 03

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados "ESCOBAR, ESTELA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26140649-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de doña ESTELA NOEMI ESCOBAR, DNI N° 06.338.011, fallecida el 24 de Agosto de 2022, y domiciliada en calle Guemez s/n de la localidad de Soledad, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SAN CRISTÓBAL, 18 de Octubre de 2023. Estando acreditado el fallecimiento de ESCOBAR, ESTELA NOEMI, con el acta de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaraciones de herederos. Diligenciado que fuere el oficio al Registro de Procesos Universales, dispóngase la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley, (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, SECRETARIA.- Dr. Guillermo a. Valdes. JUEZ A/C.-

San Cristóbal, de Diciembre de 2023.-

§ 45

Abr. 03

RAFAELA

En "Expte. CUIJ N° 21-24207016-7 – NICOLA, Héctor Antonio s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ANTONIO NICOLA, DNI M6.297.172, domiciliado en Aconagua 123 de Rafaela (SF), fallecido en Rafaela el día 28.01.2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) - Dr. Matías Colón (Juez) - RAFAELA Marzo de 2024.

§ 45

Abr. 03

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo VALES y Secretaria a cargo de la Dra. Agustina SILVESTRE, en los autos caratulados: SPAHN ASSELBORN, CEFERINA s/Supresión De Segundo Prenombre; CUIJ 21-23633995-2, se hace SABER que la Sra. CEFERINA RAMONA SPAHN ASSELBORN ha promovido gestión para la SUPRESION DE SEGUNDO PRENOMBRE. Por lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Firmado: VALES, Juez; SILVESTRE, Secretaria. Rafaela, 20 de Febrero de 2024. Frana Guillermina Prosecretaria. S/C 516855 Abr. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se emplaza a los acreedores de Domínguez Paola Magali, D.N.I. N° 35.371.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: Expte. 21-24200632-9; DOMÍNGUEZ PAOLA MAGALÍ s/Demanda autorización cambio de apellido; que tramitan ante el Juzgado de referencia. Lo que se publica a sus efectos

en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. modif. por Ley 11.289). Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Rafaela, 14 de Febrero de 2024. Mauro García, Prosecretario. § 50 515518 Abr. 03

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "COLMAN ZUNILDA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031506-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ZUNILDA MARTA COLMAN DNI N° F4.995.554 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

§ 45

Abr. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PIVIDORI VICTORIO MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030750-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. VICTORIO MANUEL PIVIDORI, DNI N° 11.581.812, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de Abril de 2024.-

§ 45

Abr. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "STECHINA RENE ALCIDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031219-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RENE ALCIDES STECHINA, DNI N° M5.269.972, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 03 de Abril de 2024.-

§ 45

Abr. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de AMELIA SARTOR (DNI 6.463.572), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AMELIA SARTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031341-9. Firmado: DR. FABIAN LORENZINI, Juez a cargo; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 27 de marzo de 2024.-

§ 45

Abr. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de AMELIA SARTOR (DNI 6.463.572), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AMELIA SARTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031341-9. Firmado: DR. FABIAN LORENZINI, Juez a cargo; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 27 de noviembre de 2023.

§ 45

Abr. 03

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ma. Romina Kilgelmann, titular del Juzgado de Distrito de Primer Instancia Civil y Comercial, Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, EMANUEL LEONARDO C/ ALZUGARAY, PEDRO NOLASCO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-02031446-7), se cita, llama y emplaza a Pedro Nolasco Alzugaray y/o sucesores y/o terceros posibles interesados en el inmueble situado en calle Los Jilgueros entre Las Palmas y Avenida Costanera Sur de la Boca de Monje de la Localidad de Monje, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.-

§ 50

516098

Mar. 27 Abr. 04

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MIÑO, EMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02042189-1 que se tramita por ante Juzgado de Pri-

mera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de marras, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes 9:00 hs. a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs en el domicilio legal Ángel Cassanello n.º 680 de la ciudad de Santa Fe, CPN Pedro Jose Ernesto (Sindico).

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena:

"SANTA FE,
13 de Marzo de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Re-programarse fechas: Fijase el día 09/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 23/04/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 22/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 08/07/24 para la presentación del Informe General. Publíquese edictos bajo la modalidad ordenada a fs 35 del expediente papel en 5/3/24. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario.--Santa Fe,.....de Marzo de 2024.-

S/C 517312 Mar. 26 Abr. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BIANCHI, BRENDA MARIANELA s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02039339-1, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Publíquese edictos durante 5 días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: la Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 516713 Mar. 25 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PERALTA, NICOLAS ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02044499-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 11 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de NICOLAS ROBERTO PERALTA, argentino, mayor de edad DNI N° 31.628.811, empleado de la Municipalidad de Santa Fe, CUIL 20-31628811-2, apellido materno MALDONADO, domiciliado en calle Pje. Braille N° 4544 de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza N° 2026 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 13 de marzo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 17 de abril de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 13 de mayo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 14 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) — PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Marzo de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN LUCILA INES PRONO,

domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 516793 Mar. 25 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, GASTON MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02045175-8), se ha declarado en fecha 18/03/2024 la quiebra de Gastón Maximiliano AGUIRRE, D.N.I. 27.067.438, mayor de edad, empleado, apellido materno VAZQUEZ, domiciliado realmente en Ignacio Roca 4626, Barrio Altos de Noguerras de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/03/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/05/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 516863 Mar. 25 Abr. 4

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AMBROSIO, MIGUEL ALBERTO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02044467-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Marzo de 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MIGUEL ALBERTO AMBROSIO, DNI 31.721.872, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hermandarias 5990 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Marzo de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Mayo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Junio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Julio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 MAR 2024. Secretaria. 19 de marzo de 2024.

S/C 516891 Mar. 25 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, se ha ordenado la presente publicación conforme al Art. 70 del Cod. Civ. y Comercial, donde en autos: ALONSO GOMEZ, DELFINA s/Rectificación de partidas; (CUIJ 21-02032699-6), la Sra. Alejandra Viviana Alonso ha solicitado el cambio de orden de apellidos de su hija menor de edad Delfina Alonso Gomez, al uso como Gomez Alonso. Seguidamente se transcribe el decreto pertinente: Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Por presentada y domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada gestión de Rectificación de Partida de nacimiento en la forma solicitada. Dése intervención al Sr. Fiscal y a la Dirección General del Registro Civil a fin de que expidan su correspondiente dictamen. Téngase presente la pericia psicológica ofrecida para su oportunidad y de corresponder. Téngase presente la documental adjunta. Notifiquen los empleados Crespi, Correu y/o Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretario) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Otro decreto: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2022. Atento al estado de la presente, se proveen las medidas solicitadas: (...). Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 CCCN). Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretario) - Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 18 de agosto 2023. Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria).

\$ 200 516870 Mar. 25 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de Esperanza, Secretaria Única, Santa Fe, en los autos caratulados: MOSQUEDA MARIELA ROSANNA c/HOFER, CLELIA ANNA s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-26303532-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, de la demandada, Sra. CLELIA ANNA HOFER, DNI F. 0.996.641, para que comparezcan y tomen la debida intervención en autos dentro del término de 5 días. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en sede Judicial (Art. 67 CPCC), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Esperanza, de 26 Febrero de 2024. Secretaria. Dra. Victoria Lang, secretaria.

\$ 50 516777 Mar. 25 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUS s/Cancelacion De Cheques; CUIJ N° 21-26325375-9; Villa Ocampo, 07 de Febrero de 2024; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la cancelación de los cheques N° 30617419,30617420, 30617421, 30617422, 30617423, 30617424 y 305617425, todos del Banco de Galicia, Sucursal Reconquista, Provincia de Santa Fe, pertenecientes a la cuenta corriente N° 0003379-8345-2, de titularidad de Damián Claus Cremona; 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y en un diario local y hacer saber al banco;3) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIP; 4) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Miguellotto, Secretaria. Villa Ocampo 01 de Marzo de 2024 Se publicara por 15 (quince) días.

\$ 45 516528 Mar. 20 Abr. 8

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo VALES y Secretaria a cargo de la Dra. Agustina SILVESTRE, en los autos caratulados: SPAHN ASSELBORN, CEFERINA s/Supresión De Segundo Prenombre; CUIJ 21-23633995-2, se hace SABER que la Sra. CEFERINA RAMONA SPAHN ASSELBORN ha promovido gestión para la SUPRESIÓN DE SEGUNDO PRENOMBRE. Por lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Firmado: VALES, Juez; SILVESTRE, Secretaria. Rafaela, 20 de Febrero de 2024. Frana Guillermina Prosecretaria. S/C 516855 Mar. 25 Abr. 04

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por la disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MARÍA VICTORIA OVIEDO s/Homologación - Expte. CUIJ N° 21-16744837-9, se ha dispuesto emplazar a los herederos del Sr. MAXIMILIANO GUSTAVO VILLAREAL, DNI N° 33.734.282, fallecido el 31 de Octubre de 2023 a comparecer a estos autos por el término de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 6 de Marzo de 2024. S/C 516846 Mar. 25 Abr. 4

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

JUZGADO LABORAL

POR
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito en lo Laboral de la 4° Nominación Rosario, Secretaria suscripta hace saber que en autos:Urquiza Dario Felipe c/OTRA s/ Cobro De Pesos", Cuij:21-03572438 ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 19 DE ABRIL DE 2024, a las 16 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546, la MITAD INDIVISA del siguiente inmueble: "Las Unidades 89 y 38, que forman parte del edificio "LA SEGUNDA", sito en esta ciudad en calle JUAN MANUEL DE ROSAS Nros. 951/55/57, a saber: 1) UNIDAD OCHENTA Y NUEVE (U89), formada por las parcelas designadas con los guarismos E II-CATORCE (E 11-14) y TRECE-CERO CUATRO (13-04), ubicados respectivamente en entropiso 2° subsuelo y 13° piso, a saber: PARCELA E II-CATORCE (E 11-14), destinada a baulera, con una superficie de propiedad exclusiva de 3,68 m2 y un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 0,04%, y PARCELA TRECE-CERO CUATRO (13-04), destinada a vivienda familiar, es externa y se compone de: hall de ingreso, living-comedor, paso, antecámara, dos baños, tres dormitorios, cocina, lavadero y w.c. de dominio exclusivo, balcón externo de dominio común y uso exclusivo, con una superficie de propiedad exclusiva de 81,95 m2. y un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 0,80%. Le corresponde a esta unidad una superficie de propiedad exclusiva de 85,63 m2., una superficie de bienes comunes de 42,36 m2., y se le asigna un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 0,84%. Tiene entrada común por la galería cuya puerta de acceso lleva el N° 955 de calle Juan Manuel de Rosas. Y 2) UNIDAD TREINTA Y OCHO (U38), parcela designada con los guarismos II-VEINTIOCHO (11-28), destinada a cochera, con una superficie de propiedad exclusiva de 18,70 m2., una superficie de bienes comunes de 5,52 m2., y un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 0,13%. Esta unidad y la baulera tienen ingreso común por la puerta de acceso que lleva el N° 957 de calle Juan Manuel de Rosas. Se incluyen en esta venta, la parte proporcional y pro-indivisa del terreno y de las cosas comunes detalladas en el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio las que se dan aquí por reproducidas" Inscripto el Dominio a la MATRICULA N°: 16-625/89 Dpto: Rosario P.H. (Departamento y Baulera) y MATRICULA N°: 16-

625/38 Dpto:Rosario P.H. (Cochera). Del Registro General, se informa. Que el DOMINIO de la Mitad Indivisa, de las dos Matriculas, constan a nombre de la demandada (Cuit.: 27-04242706-9). RUBRO 7: (Gravámenes,Restricciones, limitaciones, afectaciones y sus cancelaciones) correspondientes a las dos Matriculas: Asiento 1. Presentación 162.384/31/12/1980. Incorporado de Oficio. Servidumbre de Paso Real perpetua e Irrenunciable. Predio Sirviente. Parcela 1-01 forma parte de la U a favor de todas las restantes unidades. Inscr. En T.561 F.303 de Marginales. Asiento 2. Presentación 331.807/ 26-4-2018. Afectación Protección de la Vivienda. Relat. As. 1 R.6 Inscr. En T.883 F.349 Acta N° 349 de Protección de la Vivienda. Relac. Con Mat. 16-625/38. Asiento 3. Presentación 5.941/ 0601-2023. Embargo sobre partes indivisas. Por \$.4.035.518,04.- Relat. As.1 .2 R.6. Autos que se ejecutan. INHIBICIONES: 1) Aforo 301.083. Fecha 23/09/2022. T°: 134 Letra: 1 F°: 3513 por \$.446.991.- Autos "Tanoni Hnos. S.A. c/ Otra s/ Medidas Cautelares y Preparatorias" orden Juzg. Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat (Santa Fe). 2) Aforo 171 .828. Fecha 09/06/2023. T°: 135 Letra: 1. F°: 1819 por \$. 921.599.- Autos: " AFIP c/ Otra s/ Ejec. Fiscal", orden Juzgado Federal N° 1 de Rosario (Santa Fe). Saldrá a la venta con la BASE de \$.80.000.000.-, y de no registrarse postores por la misma, se sacará en 2da. subasta con la retasa del 25% en la misma, o sea \$.60.000.000.-, y de persistir la falta de oferentes, seguidamente y a continuación, se sacará en 3ra. y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera, o sea \$.40.000.000.-. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta con más el 3% de comisión al martillero actuante en efectivo; todo ello de acuerdo con dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA. Pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, en el acto de subasta, el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas siguientes al remate, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal N° 80 Caja de Abogados- a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos. El saldo del precio, deberá ser depositado de la misma forma, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en los términos del art.499 del CPCC, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 del mismo cuerpo normativo. No obstante, si el adquirente no abonase el saldo en el plazo indicado, a dicho saldo se le aplicará un interés calculado a la tasa activa-sumada-, desde la fecha en que quedó firme el auto de aprobación de la subasta y hasta el efectivo pago. El martillero deberá informar en el acto de remate, los importes actualizados de las deudas que posea el inmueble, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate; y previo a la aprobación de la subasta, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. -Son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador, la regularización y/o confección de planos y/o medianerías, si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta, la misma deberá realizarse por escritura pública. Sólo se admitirá la compra en comisión, cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente, en el acto de remate.-El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art.505 2° párrafo del CPCC. Se encuentran agregados a autos, copias de los títulos de propiedad, para ser examinados por los interesados en Secretaría, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. La EXHIBICION del inmueble, fue fijada para los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 16 a 17 horas. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 21 de Marzo de 2024.Dra. Natalia Pagan Serra,secretaria. S/C 517114 Abr. 3 Abr. 9

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

POR
FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Número 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE OLIVEROS C/ TOKMAN SALOMON Y OTROS S/ APREMIO FISCAL COMUNAL", CUIJ: 21-25440357-9, se ha dispuesto que el Martillero Félix R. Claverie, remate en pública Subasta el día 10 de Abril de 2024 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, la que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en la calle Córdoba 260 de dicha localidad LOS SIGUIENTES INMUEBLES: 1) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo y designado como Lote 2 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el Número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 8,66m de frente lindando con calle Domingo F Sarmiento (hoy Mocoretá).; 19,50 m lindando al Norte con parte del Lote 1 y parte del Lote 36; 19,50m lindando al Sur con Lote 3; y 8,66m en su contrafrente lindando al Este con parte del lote 35, siendo todos los lotes referidos del mismo plano.- Posee una superficie de 168,87 m2.- Se encuentra empadronado bajo la Partida número : 14-04-00 189693/0031-5.- Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 47; Folio: 249v; Número: 40782 del Departamento Iriondo - Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; EMBARGOS: Tomo:131E; Folio:721; Número:162119; Fecha:30/05/22; Monto: \$160.180,80 el de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- El mismo saldrá a la venta con base (2/3 del valor de tasación \$5.235.000); \$3.490.000. Si por la base no hubiese postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa de 25% de la base o sea \$2.617.500 y si tampoco hubiese oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$1.936.125.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- 2) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo y designado como Lote 3 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el Número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 8,66 m de frente lindando con calle Domingo F. Sarmiento (hoy Mocoretá); 19,50 m lindando al Norte

con Lote 2; 19,50m lindando al Sur con parte del lote 4; y 8,66m en su contrafrente lindando al Este con parte del lote 35, siendo todos los lotes referidos del mismo plano.-Posee una superficie de 168,87 m².- Se encuentra empadronado bajo la Partida número : 14-04-00 189693/0030-6.- Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 47; Folio: 249v; Número: 40782 del Departamento Iriondo.- Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; EMBARGOS: Tomo:131E; Folio:720; Número:162118; Fecha:30/05/22; Monto: \$160.180,80 el de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- El mismo saldrá a la venta con base (2/3 del valor de tasación \$5.235.000): \$3.490.000. Si por la base no hubiese postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa de 25% de la base o sea \$2.617.500 y si tampoco hubiese oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$1.936.125.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- 3) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo y designado como Lote 4 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el Número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 8,66 m de frente lindando con calle Domingo F. Sarmiento (Hoy Mocoetá); 28,50m lindando al Norte con parte del Lote 3 y fondo del lote 35 ; 28,50m al Sur, lindando con parte del lote 5 y 8,66 m en su contrafrente lindando con parte del lote 34; siendo todos los lotes referidos del mismo plano.- Posee una superficie de 246,81 m².- Se encuentra empadronado bajo la Partida número: 14-04-00 189693/0029-0.- Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 47; Folio: 249v; Número: 40782 del Departamento Iriondo.- Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; EMBARGOS: Tomo:131E; Folio:719; Número:162117; Fecha:30/05/22; Monto: \$160.180,80 el de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- El mismo saldrá a la venta con base (2/3 del valor de tasación: \$7.651.000): \$5.100.666 si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la base o sea \$3.825.500 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$2.869.125.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- Las ofertas que surjan durante la puja no deberán ser inferiores a \$20.000.- De realizarse la compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su documento de identidad En todos los casos quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 20% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.- Por esta normativa abonados los \$30.000 que allí se establecen para ser percibidos en dinero efectivo, el saldo originado hasta completar el 20 % como seña surgida del precio obtenido, deberá ser depositado dentro de los tres días hábiles posteriores a la Subasta mediante transferencia electrónica de la siguiente forma: Una fracción de ese importe sumado a los que provienen del total de los adquirentes hasta completar \$650.000 a la Caja de Ahorro N°282358621/9 cbu: 017028204000035862192 de titularidad del Martillero Félix Ricardo Claverie, el saldo restante a la cuenta judicial que se abrirá a estos efectos a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado interviniente en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Lorenzo acreditándolo en autos en el mismo término legal.- El saldo de precio deberá ser depositarlo judicialmente dentro de los tres días una vez notificado el auto aprobatorio en la cuenta judicial mencionada debiendo cumplimentarse mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras de acuerdo a la Comunicación "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósitos y otras acreditaciones" del B.C.R.A. y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la compra.- Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate.. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC.- Por ello copias de títulos obran agregados en autos a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la Subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos como así también que los inmuebles saldrán a la venta en la condición de ocupación que consta en el Acta de Subasta, esto es, desocupados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondieren, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, los días 8 y 9 de Abril de 11 hs a 12 hs. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos.- Todo lo que se hace saber a sus efectos legales, Secretaría, de 2024.- Dra. Luz María Gamst: Secretaria.
S/C 517406 Mar. 27 Abr. 04

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN LORENZO**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

**POR
FELIX RICARDO CALAVERIE**

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) días. SAN LORENZO, 28 de febrero de 2024. Atento lo solicitado fijase fecha de subasta para el día 10 de Abril de 2024 a las 10:00 hs., de resultar inhábil y por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediatamente posterior-hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, (sito en calle Córdoba 260 de la localidad de Oliveros), sobre los inmuebles embargados en autos a saber y conforme fueran identificados como: 1) Lote N° 2 de la Manzana "C" conforme plano n° 1708/53, Dominio Inscripto al T° 47 - Folio 249 vuelta - N° 10782 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; 2) Lote N° 3 de la Manzana "C" conforme plano n° 1708/53, Dominio Inscripto al T° 47 - Folio 249 vuelta - N° 10782 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; y 3) Lote N° 4 de la Manzana "C" conforme plano n° 1708/53, Dominio Inscripto al T° 47 - Folio 249 vuelta - N° 10782 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrá a la venta: 1) el Lote n° 2: con la base de \$3.490.000. Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la Base (\$2.617.500) y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base (\$1.936.125). De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 2) el Lote n° 3: con la base de \$3.490.000. Si por la

base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la Base (\$2.617.500) y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base (\$1.936.125). De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 3) el Lote n° 4: con la base de \$5.100.666. Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la Base (\$3.825.500) y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base (\$2.869.125). De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 20% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Que atento la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, resolución "A" 5147, inciso 5.8.3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" dispone: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto M efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe...", aclarando que el saldo del precio de la subasta deberá ser pagadero conforme la normativa precedente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentese con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiése a los fines del art.506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Hágase saber que se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, teniendo en cuenta su condición de lotes baldíos y sin ocupación, los días 8 y 9 de Abril de 11:00 a 12:00 horas.

Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de Planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera.- San Lorenzo, 07 de marzo de 2024. Ampliando el decreto de fecha 28/02/24, agréguese entre las condiciones de subasta que de la seña a percibir de los adquirentes, se transferirá la suma de \$650.000 a la Caja de Ahorro N°282358621/9 cbu: 017028204000035862192 de titularidad del martillero Félix Ricardo Claverie, en concepto de reintegro provisorio de gastos realizados y de los emolumentos correspondientes por las labores realizadas. Dichas cifras estarán convalidadas con la Planilla y el rinde cuentas a presentar en tiempo y forma por el martillero actuante. Notifíquese el presente decreto conjuntamente con el de fecha 28/02/24. Fdo: Luz María Gamst (Secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/ TOKMAN SALOMON Y OTROS s/ Apremio Fiscal Comunal CUIJ 21-25440357-9.Dra. Nadia Aronne,prosecretaria.

\$ 1587,90 516885 Mar.22 Abr.3

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, Dr. Luciano D. Juárez, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: "Rosario, 6 de junio de 2023. Atento al estado de los presentes, corresponde imprimirles el trámite del juicio ordinario. En función del estado de autos, se provee: Previo a cualquier otro trámite, citarse y emplácese a los herederos de Mario Leonardo Ducler a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 C.P.C.). Hágase saber que a los fines de identificar los datos y domicilios de los herederos del demandado, se encuentran a disposición para su consulta los autos sucesorios que tramitan por ante estos estrados. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. María José Casas, secretaria; Dr. Luciano D. Juárez, Juez." DATOS DEL CAUSANTE: Mario Leonardo Ducler (D.N.I N° 6.043.356) Autos caratulados: "LUNA, ANA LILIANA C/ DUCLER, MARIO LEONARDO/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-04091380-4.

\$ 50 517285 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAMPP, ALBERTO (D.N.I. 06.124.458), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HAMPP, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3" (CUIJ 21-02979594-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL VECCHIO SARA NELIDA, D.N.I. 5.629.769 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DEL VECCHIO, SARA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975482-6)

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RICARDO TOMASINI (DNI 5.979.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOMASINI, ALBERTO RICARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ 21-02977884-9). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICELLI AURORA D.N.I. 4.780.938, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATRICELLI, AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02976227-6.\$ 45 Abr. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRACIELA CLAUDIA DAVOLA DNI 18.569.782 y el causante JUAN RAMON RETAMOZO, DNI 17.849.822, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RETAMOZO, JUAN RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" (CUIJ N° 21- 02978792-9). Fdo.- Prosecretaría.-
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN TATANGELO (D.N.I. 6.007.405) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TATANGELO, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17 21-02979166-7". Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Pedro Arestegui (DNI 2.190.720) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARESTEGUI, RAMON PEDRO S/ SUCESORIO – 21-02965228-4.-
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación De Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZOPPI ILDA FULGENCIA DNI 1.838.796 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ZOOPI, ILDA FULGENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" CUIJ 21-02978709-0
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LYDA ANTONIA ITURRE (DNI 2.755.126), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ITURRE, LYDA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973674-7.-) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ESTELA AMELIA SANCHEZ, titular del DNI 11.204.209, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, ESTELA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8", CUIJ N° 21-02973880-4.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ROSA AGUIRRE (D.N.I. 3.306.706) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUIRRE, MARTA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02976578-9).
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Jueza de distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MERCEDES IGLESIAS, C.I. NRO 237.996 por un día, para que los acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "IGLESIAS, MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ NRO 21-02978694-9.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Herrera, Flora Sonia (DNI: 3.882.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Herrera Flora Sonia s/sucesorio" (CUIJ: 21-02970118-8) Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14Ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Ernesto Barrionuevo

(DNI 12.461.309) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados BARRIONUEVO, JOSE ERNESTO S/ SUCESORIO C Y C 14 21-02977925-9. Firmado: Prosecretaría
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL AMELIA COHEN D.N.I. 1.907.445 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COHEN RAQUEL AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02974383-2.- Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALLONGUE, AVELINO EDUARDO (D.N.I. 8.524.903) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALLONGUE, AVELINO EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02979554-9) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TONELLA, MARIA CRISTINA, DNI: 14.658.004 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "TONELLA MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02978190-4. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE MIGUEL FARRUGGIA (DNI. 5.986.864) y NORA ELIDA BOSCHI (DNI. 1.514.708), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FARRUGGIA ROQUE MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02978650-7 . Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIELA ANAHI PRETEL DNI 23.038.812, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRETEL, MARIELA ANAHI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978528-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Fdo. Dr. Ricardo R. Ruiz (Juez).
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAMPITELLI MAYOR, CLAUDIO JORGE (D.N.I. N° 6.065.511) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " CAMPITELLI MAYOR, CLAUDIO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969768-7) . Fdo. Prosecretaría - Dra. MARIA VICTORIA BERRONE.-
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ HAIDE JUANA (DNI 11.127.236), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HAIDE JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978927-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL ANTONIO DUARTE (DNI N° 24.576.544), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUARTE, RAÚL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02978122-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 03

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IRMA MARTHA MALVESTITTI, DNI N° 3.962.591 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Malvestitti Irma Martha s/ sucesorio", Expte.590/2023) Casilda, 03/04/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sr. MORETA, HUGO ESTEBAN; DNI M 7.941.828 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART.

2340 CCC) (Autos: "Moreta Hugo Esteban s/ declaratoria de herederos" cuij: 21-25864156-3. Casilda, 03/04/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 Abr. 03

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA FRANCISCOBOZICOVICH (L.C. 1.451.300), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BOZICOVICH HILDA FRANCISCA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26031972-5, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos.

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CÓ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031377-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS CÓ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Abr. 03

En los autos caratulados: Lasagna, Adrián David s/Otras Diligencias - Civil, CUIJ N° 21-26030182-6, (DEMANDA DE DECLARACION DE FALLECIMIENTO PRESUNTO - Ley 14.394), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6, 1ra. Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Sta. Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar al señor LISIFICO LASAGNA, italiano, nacido el 25/09/1873, en Gonzaga, Provincia de Mantua, Región de Lombardía, República Italiana, visto por última vez en Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en 1909 y/o a sus herederos, acreedores y/o legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante seis meses, conforme las formalidades normadas en el art. 25 de la Ley 14.394. Cañada de Gómez, 1 de Septiembre de 2023. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 315 506090 Abr. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don LEZCANO PEDRO OSCAR y de DOÑARIZAGA ROSA ORLINDA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA) DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, 03 de Abril de 2024.- "LEZCANO PEDRO OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658786-3

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "PINO, FRANCISCO ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25659164-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. FRANCISCO ALBERTO PINO D.N.I. 7.822.352 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, 03 de Abril de 2024.-

\$ 45 Abr. 03

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don PALMA ALFREDO a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. FERRARI GRISELDA (JUEZA) DR. DARÍO MALGERI (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2024. "PALMA ALFREDO S/SUCESORIO" CUIJ 21-25657869-4 \$ 45

Abr. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los autos caratulados "GUILLEN FRANCISCO S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25659175-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. FRANCISCO GUILLEN, C.I. 599.015 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2024.-

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los autos caratulados "BERNARDINI, ANA FELIBERTA S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25659138-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ANA FELIBERTA BERNARDINI, D.N.I. F3.557.489 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2024.-

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los autos caratulados "DIAZ, JUANA ISABEL S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25659160-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. JUANA ISABEL DIAZ, D.N.I. 1.690.017 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2024.-

\$ 45 Abr. 03

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados "BERRUTI SERGIO DAMIAN C/ TORDINI FRANCO ANDRES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ N° 21-25657318-8 se ha dictado el presente decreto: VILLA CONSTITUCION, 15 de Febrero de 2024, ...Villa Constitución, Atento a lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido los pretensos herederos del codemandado Walter Enrique Tordini a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fijese audiencia el día 03 de abril de 2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuestos con el art. 67 y cc del C.P.C.C. DR. DARRIO MALGERI, SECRETARIA DRA GRISELDA N. FERRARI.

\$ 45 Abr. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. INES ALICIA LEDESMA para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: LEDESMA INES ALICIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-25658840-1.-

\$ 45 Abr. 03

Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución (SFE) Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución (SFE) a cargo de la AGUEDA ORSARIA (Jueza) – Secretaría del Dr. ALEJANDRO DANINO dentro de los autos caratulados: NAVARRO MARTHA LIDIA s/ SUCESORIO CUIJ N° 21-25658892-4 se cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARTHA LIDIA NAVARRO – D.N.I. N° 3.281.460 para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (Art. 2.340 C.C.C). Villa Constitución, 27/03/2024

\$ 45 Abr. 03

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 9 de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ GARGARELA LARA SOFÍA s/Supresión De Apellido Paterno; CUIJ 21-6364344-2, se HA DISPUESTO Se proceda a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes, por él término de dos meses (art. 70 CCCN), el pedido de supresión de apellido paterno González, formulado por la actora Lara Sofía González Gargarela, DNI N° 39.049.394. Rufino, Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.7 de Noviembre de 2023.

\$ 45 511089 Abr. 03

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña SABRINA VIRGINIA BRITOS DNI N° 17.729.162 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los aper-

cibimientos de Ley.- Autos: "BRITOS, SABRINA VIRGINIA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24621288-8 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de Sr.: Juzgado de Primera Instancia Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI (Juez E/S)Dr. A. WALTER BOURNOT (Secretario), en los autos caratulados "FINA CLIDE DOLORES MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (Expte. Cuij N° 21-24621554-2), se cite y emplaz a los herederos a comparecer de Doña CLIDE DOLORES MAGDALENA FINA LC: 2.383.938, con domicilio en calle Saavedra n° 335 de la localidad de Murphy (Pcia. de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo.: A. WALTER BOURNOT (Secretario)

\$ 45 Abr. 03

Por disposición de Sr.: Juzgado de Primera Instancia Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI (Juez E/S)Dr. A. WALTER BOURNOT (Secretario), en los autos caratulados "MOSCOLONI ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (Expte. Cuij N° 21-24621496-1), se cite y emplaz a los herederos a comparecer de Don: ROBERTO MOSCOLONI D.N.I.: 10.204.095, con domicilio en calle Maipú n° 131 de la localidad de Murphy (Pcia. de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo.: A. WALTER BOURNOT (Secretario)

\$ 45 Abr. 03

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Susana T. Igarzábal, se ha dispuesto en las actuaciones: GAMON, GONZALO OSCAR Y OTROS c/TRIUNFO COOP DE SEGURO LTDA s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-11886714-6) declarar REBELDES a MÓNICA LILIANA GUZMÁN (DNI 13.958.446) y HORACIO ANTONIO ESCALADA (DNI 8.444.896) dándoseles por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe resolución que así lo ordena: N° 2168, ROSARIO, 6 de Diciembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Declarar REBELDES a GUZMÁN MONICA LILIANA Y ESCALADA HORACIO ANTONIO y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GUZMÁN MONICA LILIANA Y ESCALADA HORACIO ANTONIO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria Dra. Susana Igarzábal, Jueza.Rosario, 28 de Febrero de 2024.Dra. Eliana Gutierrez, secretaria.

\$ 150 516706 Mar. 27 Abr.4

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, se ha dispuesto en las actuaciones: PIÑERO, FACUNDO TOMAS c/BENITEZ, CARLOS MATIAS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-118890695) declarar REBELDE a CARLOS MATIAS BENITEZ (DNI 36.010.153) dándosele por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe resolución que así lo ordena: N° 2123, ROSARIO, 1 de diciembre de 2023. VISTO CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Declarar REBELDE a BENITEZ CARLOS MATIAS y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a BENITEZ CARLOS MATIAS mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana Varela, Jueza. Rosario, 27 de Febrero, 2024.

\$ 100 516707 Mar. 27 Abr. 4

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nom. de Rosario, cita y emplaza a la demandada Sra. LOCATELLI CECILIA ALEJANDRA DNI 28.389.089 a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días en los presentes autos: ACOSTA NICOLAS JESUS c/LOCATELLI CECILIA ALEJANDRA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. 1214/2021. A continuación, se transcriben los decretos dictados: Rosario, de 2023. ROSARIO, 24 de Noviembre de 2021. Venidos los autos en el día de la fecha, a los Escritos Cargo N° 31592 y 31722, se proveen, habiendo cumplimentado con lo ordenado, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LOCATELLI CECILIA ALEJANDRA y la citada en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES para que comparezca a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia

y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones /testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. FIRMADO: Dra. IGARZABAL SUSANA, JUEZA; Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE. ROSARIO, 13 de Junio de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. A lo solicitado: previo a todo trámite y atento constancias de autos, notifíquese a la demandada CECILIA ALEJANDRA LOCATELLI (DNI 28.389.089) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 24 de noviembre de 2021 (fs. 20) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Firmado: Dra. Susana Igarzábal, jueza; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria. Rosario, 7 de Julio de 2023.

\$ 200 516802 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado Inst. Única Civil de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, y en autos caratulados: DURAN, YANINA GISELA c/GOMEZ, CRISTIAN MARIANO s/Autorización Judicial Para Cambio De Apellido; CUIJ N° 21-11416285-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Marzo de 2024. Córrese vista al Fiscal. Publíquese edicto en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Atento la edad de la adolescente: prescindase de la información sobre medidas precautorias (art. 70 CCyC). Dese intervención al Registro Civil y Capacidad de las personas conforme lo prescrito en el art. 84 ley 26.413. Fdo. Alejandra Wulfson (Secretaria), Dr. Ricardo J. Dutto (Juez).

\$ 50 516951 Mar. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: NUNEZ, ARIEL JESUS s/Solicitud Propia Quebra; CUIJ 21-02976486-4, por auto N° 184 de fecha 18/03/2024, se ha resuelto 1. Fijar el día 6 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. María Alejandra Invernizzi, con domicilio en calle San Martín 791 Piso 1° Of. C de Rosario. Correo electrónico prunezorquerarayasoc.com.ar. Horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 15:30 hs. 2. Fijar el 18 de Junio de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 15 de Agosto de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Publíquese edictos haciendo conocer lo aquí dispuesto en el BOLETÍN OFICIAL. Los mismos serán confeccionados y diligenciados por Secretaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonaño (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 516806 Mar. 27 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: VILLARREAL, FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/Solicitud Propia Quebra; CUIJ 21-02973248-2, se ha dispuesto designar al Síndico CPN LIZA PALERMO, con domicilio legal en calle Corrientes N° 631 Piso 2 Oficina "B1" de la ciudad de Rosario, con domicilio digital lizapalermo77@gmail.com, con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 hs. a 14 hs., quien ha aceptado el cargo al que fue designada. Rosario, Fdo. Secretaria -Subrogante-: Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 516890 Mar. 27 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: ALIVAS, JOSE WALDO s/Solicitud Propia Quebra - 21-02928933-3, (140/2020), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 734. ROSARIO, 17/11/20: (...) RESUELVO: 1º) Declarando en estado de quiebra a ALIVAS, JOSE WALDO, DNI 27.1 15.079 con DOMICILIO REAL en calle Vacarezza 830 de Arroyo Seco, departamento Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle Av. Corrientes 763 piso 8 of. 10 DE ROSARIO. 2º) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3º) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5º) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6º) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7º) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8º) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de

asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9º) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10º) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 11º) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 25/08/20 a las 10.00 hs, oficiase a sus efectos. 12º) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13º) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14º) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15º) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16º) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Otra: Resolución N° 81. ROSARIO, 13/3/24: (...) RESUELVO: 1.) Ratificar el Auto N° 79 del día de la fecha; 2.) Disponer se proceda a la publicación por Secretaría de los edictos correspondientes a la sentencia de quiebra. 3.) Fijar 30/4/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. CECILIA RIVADERA, con domicilio en Junín 191 piso 12 of. 1, en el horario de atención de 12 a 18 hs. 4.) Fijar el 27/05/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 5.) Fijar el 25/06/24, para la presentación del informe general por el Síndico. 6.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo que decidido en el BOLETÍN OFICIAL, de forma conjunta con lo dispuesto en el punto 1 de este Resuelto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 516681 Mar. 27 Abr. 8

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Rosario, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley por la causante Martha, Faustina Cornejo DNI 5.842.969, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados: PALMITESTA, DARIO RUBEN Y OTROS c/BERRINI, ROBERTO ESTEBAN JUAN Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-02925324-9. Rosario, Agréguese el oficio diligenciado acompañado. En cuanto a la notificación de los herederos de los demandados en autos, estése a lo decretado en fecha 30/3/2023 (fs. 147) y 5/2/2024 (fs. 194) en cuanto que las mismas deberán efectuarse al domicilio real de los mismos. Asimismo, encontrándose fallecida Martha Faustina Cornejo (coheredera del codemandado Sami Ben Casim), atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley. En cuanto

al coheredero Germán Gamal Casim, siendo que el mismo se encuentra fallecido conforme informe de la CNE de fs. 192, oficiase al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto a su nombre. VERONICAA. ACCINELLI (Secretaria) Maria, Fabiana Genesio (Juez). Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 100 516782 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde al demandado MARIA DEL CARMEN BLASI DE PREMOLI y/o sucesorios y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o quienes se consideren sobre el inmueble sito en Pje. Aymara N° 7843 de Rosario, Partida Inmobiliaria 16031532262/005800 Sección 15, Manzana 0677, Parcela 00029, Lote 2, inscripto al Tomo 478 B Folio 1791, Número 138905 del Registro Propiedades Rosario, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Federico Lema (secretario); Dr. Ezequiel M. Zabale (juez). 18 de marzo de 2024.

\$ 50 516739 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GARACHANA, GREGORIO s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 1465/1997; CUIJ 21-01536576-2, se ha ordenado: Rosario, 30 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 7198/23: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de MARIA GRECO. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Téngase presente la conformidad prestada, a sus efectos. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARIA GRECO, DNI F.5.832.945, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15/3/24. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 516697 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. COSSARI - Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: POZZO, GERMÁN JUAN c/LIZAMA, AARON ISAAC Y OTROS s/daños y perjuicios; Expte. N° 21-12639819-8, (101/2022), se hace saber: Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada Sr. Lizama Aaron Isaac, no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. ALMARA (Secretaria) Dr. COSSARI (Juez). Se transcribe el decreto pertinente: Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada Sr. Lizama Aaron Isaac, no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Melina Eliana Maranges, prosecretaria Subrogante.

\$ 50 516710 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con domicilio en calle Balcarce 1651, Piso 1, de dicha ciudad, dentro de los autos caratulados: SCOLA LAURA GRACIELA c/HANNA GABRIEL CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02970651-1, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. HANNA GABRIEL CARLOS, DNI 21.885.235, el dictado de los Autos N° 223: (...) RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de U\$S 25.374,36 (capital e intereses) y \$ 335.022, 69 (gastos). y N° 224: (...) RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. German Worff en la suma de \$ 3.043.964,88, la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés— (equivalente a 54 jus) — (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Peireyra Mario Simon c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Ambos de fecha 12 de Marzo de 2024 y firmados por las Dras. Patricia Beade (Secretaria) y Susana Silvina Gueiler (Jueza). 14 de marzo de 2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 516812 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nom. y en autos BOTTI, ROBERTO RAUL c/BICECCI, IDA s/Prescripción Adquisitiva; 21-02967065-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmá Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017. Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmá Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50 516833 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr. Casildo Antonio Ollacarizqueta o quienes eventualmente fueran sus heredero para que comparezcan en los presentes en el término de ley y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Autos caratulados: OLIVA NORMA EDITH s/(Usucapión; 21-00760694-7. Fdo. Dr. Arturo Audano, (Secretario). 08 de marzo de 2024.

\$ 50 516698 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaria Subrogante de la Dra. Elisabet Carla Felipetti, en los autos: LEIVA, CLAUDIA ELISABET c/AGROINVERSIONES ESTRELLA SA s/Demanda De Derecho De Consumo - ORAL 21-02910429-5, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 09/02/2024 notificar mediante edicto a la demandada AGROINVERSIONES ESTRELLA SA y a su Director el siguiente decreto Rosario, 09 de Febrero de 2024. Designase Nueva fecha de audiencia de vista de causa para el día 09/04/2024 a las 10 horas. Notifíquese. Publíquense edictos. El presente litigio con beneficio de gratuidad, conforme art. 53 in fine Ley 24.240. Elisabet Carla Felipetti, Secretaria.

\$ 50 516845 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: AGUIRRE, RUBEN ORLANDO c/BOTTO, PABLO ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11875412-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Surgiendo de los autos conexos: Mohando, Sonia Alejandra c/Botto, Pablo Alberto y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11875943-2 que se ha informado el fallecimiento conforme partida de defunción obrante en aquellos del aquí actor, cítese y emplácese atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, a los herederos del actor Ruben Orlando Aguirre (DNI 20.173.638), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo.

Dra. Veronica A. Accinelli, secretaria, María Fabiana Genesis, jueza. En consecuencia, se transcriben el art. mencionados: Art. 597 CPCC; Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos.11 de Marzo de 2024.

§ 50 516895 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría Dra. Ma Karina Arreche en los autos caratulados: SOLDINI STOCK SA c/BARANELLA, PATRICIO JESUS s/Cobro De Pesos; 21-02943934-3, ha ordenado la publicación del siguiente edicto: SOLDINI STOCK SA c/BARANELLA, PATRICIO JESUS s/Cobro De Pesos; 21-02943934-3, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. Rosario, 14 de Marzo de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 2.552/2022. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado y que oportunamente deberá certificar por Secretaría. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y ss del CPCCSF). Cítese y emplácese a BARANELLA PATRICIO JESUS, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss, CPCC). Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 18/12/23.

§ 50 516858 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: N° 1170; Rosario, 21 de Noviembre de 2023. Antecedentes: Los presentes autos caratulados: ASERRADERO SOLDINI SA c/ALASTRO NORBERTO JOAQUIN s/Ejecutivo; Expte. N° 401/2014; Y FUNDAMENTOS: Que el término por el cual se puso de manifiesto (decreto 04/10/2022) la planilla practicada (E/C N° 16190/2022) se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 271.330. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Se transcribe el decreto que ordena la medida: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 1802/2024: Por notificado. Como lo solicita debiendo acompañar despachos a tales fines. Dra. Ma Karina Arreche. Secretaria Subrogante. Rosario 08/03/24.

§ 50 516862 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonam y en autos: "CONCHA MEGA, VANINA VANESA s/ Sumaria Información" Expte. CUIJ 21-02979011-3 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 5 de marzo de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio con patrocinio letrado, acuérdasele participación de ley. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la, presente demanda de SUPRESIÓN DE PRIMER APELLIDO "CONCHA". A fin de recabar datos respecto de CONCHA MEGA VANINA VANESA: 1) Oficiése a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópica del solicitante, y pura que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición. Fecho acompañando una ficha dactiloscópica, oficiése al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si el peticionante registra antecedentes. 2) Oficiése al Registro General de Propiedades de la 1era, y 2da. Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición del presentante. Asimismo, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 3) Oficiése al Banco Central a fin de saber si se encuentra morosa. 4) Oficiése al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiése al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga de la compareciente. 6) Oficiése a la MEIJ a fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 CCCN). Si Vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos en el BOLETÍN OFICIAL de La Nación. Por ofrecida prueba, se hace saber que los testigos podrán concurrir al Juzgado en cualquier día y hora hábil a fines de deponer testimonial ante la actuario. Fecho, vista al Agente Fiscal". Firmado Dr. Mauro Sonata (Juez) Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Se hace saber que el D.N.I, de la actora es el Nro. 36.453.810. Secretaria, de marzo de 2024.

S/C 516804 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Sr Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los Autos caratulados: ROLDAN, DOMINGA JORGELINA s/ sumaria información CUIJ 21-02916420-4, llama para que comparezcan dentro del plazo de 15 días hábiles quienes deseen formular oposición al cambio de nombre "DOMINGA" de la llamada DOMINGA JORGELINA ROLDAN DNI N°18.452.761 para que la misma sea identificada como JORGELINA ROLDAN, todo ello conforme

a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 04 de Junio de 2019. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa que tramitará por el proceso sumarísimo. Proveyendo la prueba ofrecida, a saber: DOCUMENTAL: Téngase presente. TESTIMONIAL: Comparezcan los testigos ofrecidos, Sres. DOMINGO PERNA y ROMINA ANAHI LEIVA, a la audiencia a celebrarse el día 26/07/2019 a las 09:00 y 09:10hs, respectivamente. Atento lo dispuesto por los arts. 20 y 21 CCyC, se proveen las siguientes pruebas complementarias: Oficiése al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado; oficiése a los Sres. Jueces en lo Penal de Instrucción, en lo Penal correccional y en lo Penal de Sentencia a fin de recabar los antecedentes y juicios en trámite; oficiése al Registro Nacional de Reincidencia a los fines de que emita informe sobre la peticionante; oficiése al B.C.R.A. a fin de saber si se encuentra moroso; oficiése al Registro de Procesos Concursales; oficiése al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga compareciente y a la M.E.U. a fin de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. Vista a la Dirección General del Registro Civil. Dése intervención a edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Fdo dra. Gabriela cossovich (secretaria) dr. Ezequiel zabale (juez) Autos caratulados: "ROLDAN, DOMINGA JORGELINA s/Sumaria Información CUIJ 21-02916420-4.DR. Federico Lema, Secretario Subrogante.

S/C 516805 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. FERNÁNDEZ, FABIÁN ALEJANDRO, DNI N° 18.487.564, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERNÁNDEZ, FABIÁN ALEJANDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966329-4): "ROSARIO, 22/02/2023.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Dese la participación que por derecho le corresponda. (...) " Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria)

Otro: "Rosario, 14/02/2023.- Atento a lo manifestado y constancias de autos se procede a readecuar el monto de la demanda por la suma de \$145845. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Al pedido de embargo, autos. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).

Otro: ROSARIO, 05/12/2023. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C." Firmado: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez), Dra (Sec.)01 de Feb. 2024. Dra Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 50 516736 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HASAN, VICTOR HUGO (DNI N° 28.389.032) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ HASAN, VICTOR HUGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13916874-4): ROSARIO, 22 de Abril de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EEMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-Juzgado la Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario.

§ 50 516733 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, MARIA ROSALIA (DNI N° 30.708.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GARCIA, MARIA ROSALIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13928444-2): ROSARIO, 23 de Agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EEMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14

del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 50 516732 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTILLO, WALTER JOSE (DNI N° 20.031.431) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CASTILLO, WALTER JOSE s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113916303-3): Rosario, 31 de Marzo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>.. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

S/C 516731 Mar. 27 Abr. 4

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario Dra Mariana Martinez notifica al Sr GIGENA MARCELO EZEQUIEL (DNI N° 33.571.781)lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIGENA, MARCELO Ezequiel s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113897981-1): Nro.: 2184 Rosario, 30 de noviembre de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GIGENA, MARCELO EZEQUIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.131,97 (Diez mil ciento treinta y un pesos con 97/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAPFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) 7 de febrero de 2024.Dra. Silvina Lopez Pereyra,secretaria.

S/C 516730 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. DIAZ, MARIO ALBERTO, DNI N° 30.175.081, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DIAZ, MARIO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 2102944765-6): ROSARIO, 25/10/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado DIAZ, MARIO NICOLÁS DNI: 30.175.081 , conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. FIRMA. A. MARIANELA MAULIÓ - Secretario -DR. MAURO RAUL BONATO -Juez-

\$ 50 516729 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SIMEAO SILVA BECHELLI, ARTHUR FELIPE, DNI N° 95.709.038, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02962345-4): Rosario, 1 de diciembre de 2022. Habiéndose cumplido con lo requerido en fecha 17/10/2022, se provee el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra ARTHUR FELIPE SIMEAO SILVA BEGHELLI. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo

atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Firma: Dra. Sabrina Rocci -secretaria- Dr. Fernando Mecolijuez.

\$ 50 516726 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ALTAMIRANO, MASHAEL ARIANA, DNI N° 43.236.711, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALTAMIRANO, MASHAEL ARIANA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02964667-5):Rosario, 25/04/2023. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Mashael Ariana Altamirano (DNI N° 43.236.711 l), por cobro de la suma de \$245.317,07 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N°7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firma: dra. Verónica A. Accinelli (secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (jueza).2 de Febrero de 2024.

\$ 150 516727 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GONZALEZ, SILVIO ANDRES, DNI N° 34.003.248, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GONZALEZ, SILVIO ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928561-3): ROSARIO, 20 de Octubre de 2023. Agréguese el edicto acompañado, con certificación Actuarial. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FIRMA: Dra. Sabrina Rocci- secretaria , dr. Fernando mecoli -juez.

\$ 50 516725 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al sr. Gomez, jorge oscar (DNI N° 33.513.393) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, JORGE OSCAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917124-9): ROSARIO, 01 de Febrero de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

\$ 50 516724 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr.BALCOCHEA, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 18.032.475, lo declarado en autos: RESUELVO: 1) Tener por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura cuya copia acompañó y deberá certificar. Darle al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por entablado juicio ejecutivo. Citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 3) Acreditada la reposición de ley, trabar embargo sobre bienes libres del accionado hasta cubrir la suma reclamada de \$55.797,60, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librar a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Insértese y hágase saber. MARÍA JOSÉ CASAS Secretaria LUCIANO D.

JUAREZ Juez

OTRO: Rosario, 1 de octubre de 2020 Téngase presente lo manifestado. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Secretaria MARÍA JOSÉ CASAS LUCIANO D JUAREZ Juez

OTRO: Rosario, 27 de diciembre de 2023 Advirtiendo el proveyente tras un examen pormenorizado del expediente, que de acuerdo al informe del oficial de justicia de f. 45, la demandada no viviría en el domicilio informado por el ReNaPer desde aproximadamente 7 años, y que la notificación al domicilio informado por el SINTYS a f. 54 también resultó infructuosa, procédase a la notificación por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. MARÍA JOSÉ CASAS Secretaria LUCIANO D. JUAREZ Juez.

§ 50 516728 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLALBA, ELIAS JOEL (DNI N° 41.635.472) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ VILLALBA, ELIAS JOEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918163-5): ROSARIO, 01 de Febrero de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi Secretaria Dr. Luciano A. Ballarini. Juez.

§ 50 516728 Mar. 27 Abr. 4

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario: DRA. MARIANA MARTINEZ notifica al Sr FLEITAS LUIS EDUARDO (DNI N° 27.140.259) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLEITAS LUIS EDUARDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113889071-3) Nro.: 2183 Rosario 30 de noviembre de 2023 Y VISTOS Y CONSIDERANDO: . . . FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FLEITAS, LUIS EDUARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$8.529,40 (Ocho mil quinientos veintinueve pesos con 40/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a Mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

§ 50 516722 Mar. 27 Abr. 4

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ notifica al Sr SARATI SILVINA VIRGINIA (DNI N° 25.524.619) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE 5 A c/ SARATI, SILVINA VIRGINIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21- 13887578-1):ART 82 Rosario, 30 de noviembre de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: . . . FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SARATI, SILVINA VIRGINIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$17.684,91 (Diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a Mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) 7 DE Febrero de 2024.

§ 50 516721 Mar. 27 Abr. 4

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. JIMENEZ, JUAN CARLOS (DNI N° 17.421.963) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ JIMENEZ, JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912519-0):

ROSARIO, 03 de Agosto de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado mas un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).16 DE Febrero 2024.

§ 50 516720 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. GODOY, GABRIEL JESUS, DNI N° 22.703.493, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/ GODOY, GABRIEL JESUS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909956-9): Rosario, 25/10/2023. Agréguese el edicto acompañada. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 54 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuaría que la parte demandada Gabriel Jesús Godoy no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. FIRMA: dra. Verónica a. Accinelli Secretaria, DRA. MARÍA FABIANA GENESIO, Jueza.14 de febrero de 2024.

§ 50 516719 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 , DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CORIA, CESAR NICOLAS D.N.I N° 28.449.551 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORIA, CESAR NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12621976-5:ROSARIO,24 de noviembre de 2023.

Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese cédula acompañada.Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARAZ(Sec.).

§ 50 516715 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BREILING, EFRAIN JUAN (DNI N° 10.068.295) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BREILING, EFRAIN JUAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13924473-4): ROSARIO, 22 de Febrero de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto " 1 3" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

§ 50 516714 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DIAZ BLANCA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-227680587 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 873.Arroyo Seco, 16/06/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.573,50.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.286,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar

de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo percibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DIAZ BLANCA y/o SUCE-SOR/ES

y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0001583-00, LOTE 002.. MANZANA A., RUTA 02. (art.28 ley 5066). Secretaria, Arroyo Seco 16 de Febrero de 2024. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 516767 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SPOTO AGUSTIN s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767806-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°32. Arroyo Seco, 13/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.017,01.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.008,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SPOTO AGUSTIN y/o SUCE-SOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO CUMPLEN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0006511-00, LOTE 002, MANZANA 004, RUTA 21. (art.28 ley 5066). Secretaria, Arroyo Seco, 16 de febrero 2024.
S/C 516766 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DERCOLI DANIEL R. s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767913-9 SE HA DICTADO: N° 142 Arroyo Seco, 22/02/2023 VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar boleta de iniciación de juicio, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.186,07 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.600, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DERCOLI DANIEL y/o SUCE-SOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001218-00, LOTE 016A, MANZANA 060, RUTA 00.(art.28 ley 5066).Secretaria, Arroyo Seco 16 de Febrero de 2024.

S/C 516765 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos cara-

atulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ VANELLI DANIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767805-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 67 Arroyo Seco, 14/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 65.167,34.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 32.583,67.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a VANELLI DANIEL y/o SUCE-SOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006524-01.1 LOTE 015, MANZANA 004, RUTA 21. (art.28 ley 5066).Secretaria, Arroyo Seco 19 de Febrero, 2024.
S/C 516741 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ D.P.V.U BENITEZ GRISELDA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767547-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°42. Arroyo Seco, 13/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.079,14.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.539,57.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y III L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a BENITEZ GRISELDA y/o D.P.V y U y/o SUCE-SOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009231-00, LOTE 15, MANZANA 6, RUTA 33. (art.28 ley 5066).Secretaria, Arroyo Seco, 19 de 2024. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 516743 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Julieta Gentile, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en

lo Civil, Comercial y Laboral No 1 de la ciudad de Cañada de Gómez Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, en autos caratulados "ELLISON, LUCAS JULIO C/ MENGONI, PABLO ALBERTO y OTROS S/ DAÑOS y PERJUICIOS". Expte. CUIJ No 21-26030055-2, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC por lo que se le notifica que se los" cita y emplaza a los herederos del Sr. Pablo Alberto Mengoni por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. (Art. 597 del C.P.C.C.): CAÑADA DE GOMEZ, 05 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos Cargos No 19375/23 y 15092/23: Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, a mérito del Poder General acompañado y que se agrega. Désele la participación que por derecho le corresponde Por declinada citación en garantía en los términos que expresa: téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Cítese y emplácese a los herederos de PABLO ALBERTO MENGONI por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de AaT (Art. 597 del C.P.C.C.)"- Firmado: Dra. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria); Dra. JULIETA GENTILE (Jueza).

\$ 52,50 515967 Mar. 27 Abr. 04

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez